

ESCUELA DE POSGRADO

PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

La ejecución de prestación de servicios en beneficio a la comunidad y pena limitativa de derechos en un distrito judicial, 2022

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE: Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal

AUTOR:

Herrera Vasquez, Cristian Misael (orcid.org/0000-0002-8946-6012)

ASESOR:

Dr. Recalde Gracey, Andres Enrique (orcid.org/0000-0003-3039-1789)

CO-ASESOR:

Dr. Aldave Herrera, Rafael Fernando (orcid.org/0000-0002-3046-1516)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho penal, procesal penal, sistema de penas, causas y formas del fenómeno criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

TRUJILLO - PERÚ

2023

Dedicatoria

La presente tesis se la dedico a mí familia, en especial a mis padres, por apoyarme y guiarme durante mi formación profesional, así como protegerme a lo largo de mi vida, ambos son mi fortaleza, lo que soy se lo debo a ellos que han confiado en mí.

Misael

Agradecimiento

Agradecido por Dios en darme fuerzas cuando más lo necesitaba, a mi madre que estuvo pendiente de mí en todo mi progreso, asimismo un agradecimiento especial a mi asesor de tesis al Dr. Recalde Gracey Andrés Enrique por su el empeño, paciencia y dedicación.

Misael

Índice de contenidos

| Car | rátula | i |
|------|--|-----|
| Dec | dicatoria | ii |
| Agr | radecimiento | iii |
| ĺnd | ice de contenidos | iv |
| ĺnd | ice de tablas | V |
| Res | sumen | vi |
| Abs | stract | vi |
| I. | INTRODUCCIÓN | 1 |
| II. | MARCO TEÓRICO | 4 |
| III. | METODOLOGÍA | 8 |
| 3.1 | Tipo y Diseño de Investigación | 8 |
| 3.2 | Categorías, subcategorías y matriz de categorización | 9 |
| 3.3 | Escenario de estudio | 10 |
| 3.4 | Participantes | 10 |
| 3.5 | Técnicas e instrumentos de recolección de datos | 10 |
| 3.6 | Procedimiento | 11 |
| 3.7 | Rigor científico | 11 |
| 3.8 | Método de análisis de información | 12 |
| 3.9 | Aspectos éticos | 12 |
| IV. | RESULTADOS Y DISCUSIÓN | 13 |
| ٧. | CONCLUSIONES | 61 |
| VI. | RECOMENDACIONES | 62 |
| Ref | ferencias | |
| And | exos | |

Índice de tablas

| Tabla 01: Análisis de fuentes doctrinales | 13 |
|---|----|
| Tabla 02: Análisis de fuentes normativas | 15 |
| Tabla 03: Análisis de fuentes jurisprudenciales | 16 |
| Tabla 04: Codificaciones: abierta, axial y selectiva | 17 |
| Tabla 05: Triangulación del marco doctrinario, marco normativo y marco jurisprudencial | 54 |
| Tabla 06: Triangulación de resultados de entrevistas | 55 |

Resumen

La investigación titulada la ejecución de prestación de servicios en beneficio a la

comunidad como pena limitativa de derechos en un distrito judicial, 2022 con

enfoque cualitativo tuvo como objetivo general analizar la ejecución de la

prestación de servicios en beneficio a la comunidad es aplicable como pena

limitativa de derechos en un distrito judicial, 2022. El método empleado fue

inductivo y dialéctico, el tipo de investigación que fue básica y el diseño

empleado fue de teoría fundamentada. Los participantes de la investigación

fueron 10 letrados expertos en la materia, se hizo uso de las técnicas de

observación, análisis documental, entrevista y como instrumento guía de

observación, fichaje, guía de entrevista por lo que nos lleva a la conclusión de la

investigación que no se aplica estas penas por las disputas de poderes

institucionales, por la poca falta de control de entidades y una debida conversión

de pena.

Palabras clave: Pena, prestación de servicios, conversión

vi

Abstract

The district investigation entitled the execution of the provision of services for the benefit of the community as a penalty limiting rights in a court, 2022 with a qualitative approach had the general objective of analyzing the execution of the provision of services for the benefit of the community is applicable as a limiting penalty of rights in a judicial district, 2022. The method used was inductive and dialectical, the type of research was basic and the design used was fundamental theory. The research participants were 10 expert lawyers in the field, observation techniques, documentary analysis, interview and as an observation guide instrument, signing, interview guide were used, which leads us to the conclusion of the investigation that These penalties are not applied for disputes over institutional powers, due to the lack of control of entities and a due conversion of sentence.

Keywords: Penalty, provision of services, conversión.

I. INTRODUCCIÓN

Los casos que se van aumentando a lo largo de los años por delitos menores no se toman en cuenta las respectivas penas para aplicarlas, siempre se ha hablado sobre la condena que priva la libertad como sanción por excelencia, pero dejamos de lado otros tipos de pena, dado que no existe un debido cumplimiento de las sanciones por lo que está mal gestionado. Lovaton (2018) menciona que proponer servicios comunitarios como castigo tiene un cambio significativo a favor del delincuente, lo que también se refleja en la propia comunidad.

Posteriormente, Rosas (2017) contempla hechos que precisan la relación en cuanto a los tipos penales que recaen a los imputados, por lo que se trasladarán a los mismos imputados al sector de dirección libre del INPE con el fin de asignar una actividad donde el cual se delega la facultad a la entidad para supervisar la elaboración de las mismas por lo que se generaría una mayor productividad dentro de la entidad y así mismo se evita la carga procesal en el sistema judicial. En este sentido, todos los órganos que se encargan de regular estás penas no logran en encontrar respuestas inmediatas en cuanto a la aplicación de estas mismas. Por el índice delincuencial que afronta Trujillo existen delitos que son cometidos, pero tienen una consecuencia jurídica que no superan los cuatros años de condena y se tiene que tomar todas las armas disponibles en el Código Penal y no tomar en cuenta que la única sanción es la privación de libertad. De este modo, pese de existir una ley para esa determinada área que regula todo el procedimiento, no se hace efectivo o no existe un mayor esfuerzo en aplicarlo, dado que están especificadas para aquellas condenan menores de cuatro años. Por lo que urge una modificación donde estipulan ambas figuras jurídicas y así el magistrado pueda aplicarla sin ningún problema.

En este contexto, en el recurso de nulidad 607-2015 dicho recurso manifestó los requisitos que se deben tener en cuenta para una conversión efectiva de la pena privativa a una de servicios. Así, los entes correspondientes puedan delegarse facultades que supervisen el cumplimiento de su sanción. Por lo cual, así nació el cuestionamiento sobre esta problemática referida para aquellas situaciones, casos donde existan una condena no superior de cuatro años y para tipos penales que su consecuencia jurídica no supere dicho límite de años. Para este parámetro, se deben tener en cuenta la aplicación de esta pena a pedido de parte o por solicitud del representante del Ministerio Público ante el órgano competente para su debida aplicación y de esa forma se llegue a concretar la materialización de esta sanción.

Bajo esta realidad problemática se formula el problema de manera interrogativa ¿De qué manera la ejecución de prestación de servicios en beneficio a la comunidad es aplicable como pena limitativa de derechos en un distrito judicial, 2022? En el mismo entorno, la justificación de la investigación se basa desde la perspectiva teórica que el tema es muy selecto y actual para una mejora como aplicación de las sanciones dadas por delitos y sentencias menores de cuatro años por lo que en el título se hayan las categorías las cuales son bases temáticos donde se perfeccionó aspectos que involucran a base a esto una mayor comprensión para determinar la viabilidad. En cuanto a lo metodológico se justifica gracias al desarrollo de los criterios del método científico donde recae en la población de la investigación los cuales son los jueces, fiscales y el INPE. Por lo que se utilizó instrumentos como la entrevista hacia a los letrados en la especialidad, además se observó documentaciones que guarden relación con la investigación. Y desde lo práctico y social la justificación se manifiesta aportando a la condena que limita derechos un mejor uso mediante una reforma, puesto que este tipo de penas se orienta para delitos y sentencias menores de cuatro años. Por lo cual, ante ello, la misma sociedad en la actualidad cabe la duda si se materializa el acatamiento de esta pena.

El rigor de la investigación es relevante por la necesidad del uso alternativo de las penas detallando en que tipos de delitos aplicarlos siempre y cuando sean de menor grado, menor intensidad en cuestión al impacto a la sociedad, es decir, con menor reproche social. Por un lado, es útil porque es un mecanismo que ayudará a que no se acumulen los procesos judiciales en cuanto al foro de prisioneros y a su vez garantizar que los internos tengan las mínimas garantías para su cumplimiento de su condena con el fin de prevalecer el principio de humanidad de las penas y resocialización de los presos.

Sobre la viabilidad se demuestra que es posible alcanzar la iniciativa de la investigación de proponer una reforma, ya que se desarrolla en específico de una manera alternativa la pena limitativa de derechos, además de contar con los recursos y el acceso a la información para concretar con el objetivo general de la investigación, así como cada uno de los objetivos específicos para determinar la materialización de brindar una ayuda benéfica a la comunidad. Como objetivo general, analizar la ejecución de la prestación de servicios en beneficio a la comunidad es aplicable como pena limitativa de derechos en un distrito judicial, 2022. Por tanto, se propusieron tres objetivos específicos, los cuales son estudiar la finalidad de la pena, explicar el cumplimiento de los términos de la pena de prestación de servicios en beneficio a la comunidad y finalmente proponer una reforma en el Código Penal.

II. MARCO TEÓRICO

Tomando iniciativa de obtener una correcta fundamentación teórica de la investigación y contrastarla con los resultados obtenidos es que primeramente se realizó una búsqueda sin menospreciar fuentes legítimos y medios que nos permitan conocer lo desarrollado y avanzado respecto al tema problematizado encontrándose así como antecedentes en el contexto nacional a Meza (2018) logró responder a su objetivo en indicar los hechos en donde se adecua en la Corte de Ucayali 2013 - 2016, por lo consecuente concluye en negativa se adecua con la figura de reparación civil con la finalidad de certificar la cancelación donde se priva la libertad suspendida con reglas de conductas. Flores (2015) en su investigación concluyó en responder a su objetivo de establecer las situaciones que establezcan la ausencia de la aplicación de la pena por lo que llega a la conclusión que la Fiscalía en su requerimiento no lo establece. Así como se tiene como antecedente el trabajo de Serrano (2019) finiquitó detalles sobre las bases que justifique que no se hace efectivo la pena, asimismo concluye que es causado por la carga procesal y de la poca productividad de comunicación entre las instituciones. Asimismo, Zamora (2018) en su tesis donde concluyó el objetivo que tiene es especificar la ocupación de la condena en el ámbito jurídico como una alternativa con el propósito de reprimir aquellos que no superen los cuatro años, por lo que concluye en establecer para aquellas personas que son objeto de esa sentencia. Trujillo (2020) su investigación fue realizada con el propósito de determinar los elementos que tienen influencia en la inaplicación que recae en cuanto convertir la pena que limita la libertad hacia una de servicios prestados en beneficio a la sociedad en los delitos de hurto simple, por lo que concluyó que el razonamiento bajo el juicio valorativo del magistrado es actuar correctamente con ética y moral asimismo la falta de coordinación también como la ausencia de comunicación de las entidades públicas y privadas para estipular contrato con los sentenciados por lo que son elementos influentes en la ausencia de aplicación de la conversión de pena.

Por lo que también Torres (2019) donde concluyó su trabajo que se desplegó la transformación de la condena por jornada de servicios prestados en beneficio a la sociedad por lo que influye en la reformación de los condenados, así como también en la prevención especial de delitos en los sentenciados. En cuanto a la perspectiva internacional se ha considerado como pertinente por su utilidad a la investigación efectuada el trabajo de Riega (2016) artículo orientado en establecer una relación entre la aplicación y el cumplimiento de la pena, por lo que ha concluido que las entidades que reciben a los condenados como el área de medio libre así como la dirección regional no hacen efecto con el debido cumplimiento con el proceso ya determinado referido a los labores que cada entidad debe cumplir para tener por asegurado el acatamiento a la condena impuesta.

Para Roxín (1999) establece las finalidades de cada pena, bajo su perspectiva, se menciona en establecer una diferencia con cada una de ellas para cada situación jurídica por lo que da a conocer las teorías siguientes.

Teoría referida a la retribución, no tiene como objetivo un beneficio social, todo lo contrario, efectuar una condena al que se le atribuye, pero la culpabilidad no desaparece. Hegel y Kant comparten la opinión de obviar las características de prevención como corregir y acobardar como un fin de la pena. Salazar (2014) estipula que la teoría mantuvo una relación importante dado que según la naturaleza de cualquier pena es retribucionista por el hecho ilícito.

Teoría de carácter preventiva especial, a diferencia de la retribución, el fin radica en intimidar a la persona que cometerá delitos futuros que la víctima será la misma sociedad, Racca (2014) menciona que la resocialización, es buscar seguridad para la persona dentro de la población, es decir, no eliminarlo o ignorarlo, todo lo contrario, integrarlo a la sociedad. Hace mención a las personas que no requieran resocializar, por lo que la iniciativa de crear una solución para resocializar a las personas que cometen delitos se ha ocasionado una inexistencia de justicia internacional.

Teoría de carácter preventiva general, niega compartir ciertas características de la retribución. También se menciona de prevenir delitos, pero la diferencia es que no recae al sujeto, recae de manera general, es decir en la sociedad. Peña (1996) especifica una finalidad de mantener de manera sólida el fallo dentro las mismas leyes que son de su competencia y jurisdicción. Navarro (1999) menciona que esta teoría tiene tres fines las cuales son motivación, social y aprendizaje por lo que se genera una cierta confianza. Para Mendoza (2013) especifica que tiene varios puntos en contra, en donde no contiene medidas de estabilidad para la pena. Fernández y Olivera (2019) mencionan que al justificar en intimidar al sujeto no tiene efecto para reducir delitos con el fin de lograr la resocialización del autor que cometió delito.

Bajo estas teorías sobre los fines de la pena son ejes importantes para el desarrollo del primer objetivo específico de la investigación sobre estudiar la finalidad de la pena por lo que recaerá en cada tipo penal que se adecuará a la ejecución de estos tipos de penas para los sujetos sentenciados. Igualmente, en el segundo objetivo específico se explicó los términos la condena de servicios prestados gracias a la investigación de Cahuana (2005) donde hace mención los rasgos de los servicios proporcionados en favor a la sociedad las cuales son el servicio gratuito, el consentimiento de la persona (autor del delito), actividad laboral.

Servicio gratuito, la elaboración de actividades laborales delegado en una particularidad sección de una entidad donde dicha actividad es no remunerada. Lozano (2018) menciona que esta aplicación de la característica es inconstitucional, ya que estaría transgrediendo sus derechos en efectuar "trabajo no remunerado". Sin embargo, para Jesckeck (1980) con la imposición de esta sentencia bajo el consentimiento, la admisibilidad al trabajo de manera gratuita se acepta por lo que, en varias legislaciones, esta característica no se refiere a los consumos de la ejecución del sentenciado.

El conocimiento de la persona, es una característica importante dado que se lleva realizando bajo la libertad de las personas condenadas. García (2015) en la doctrina han tomado en cuenta esta característica como un aspecto esencial para su debida aplicación. Servicio laboral, puede realizar actividades de cualquier rubro, así como también los especializados. Sin embargo, no se debe ignorar la dignidad e integridad de la persona. Dávalos (2013) menciona dos características, lo primero que no se puede asignar un trabajo indigno y lo segundo no revelar que es un sentenciado dentro de la institución.

Según Lóvaton (2018) bajo sus argumentos donde especifica que la doctrina comparada estableció varios aspectos, la gratuidad como primer punto, en cuanto al segundo aspecto es pública ya que es en beneficio a la sociedad que ejecutará actividades, como tercer punto dichas actividades se realizarán en un tiempo libre fuera de las actividades propias de la persona, como cuarto punto tiene una limitación por las jornadas realizadas, como quinto punto establecer el lugar donde realizará las actividades, como punto seis es de carácter de supervisión, como séptimo punto la actividad que no vulnere la integridad de la persona y como último aspecto debe ser voluntario bajo su consentimiento. Boldova (1998) menciona que la finalidad de estos tipos de penas recae sobre un seguimiento de evitar algunos actos inmorales en el punto de dictar una pena que prive la libertad donde envolvería con la separación del autor del delito con la sociedad. También Sanz (2000) opina que como fin en proporcionar la integración de la persona que ha cometido el delito a la sociedad, evadiendo estar encarcelado en la cárcel asimismo incluyendo a la sociedad en cuanto a una debida aplicación de condenas. Asimismo, Mapelli y Terradilos (1996) manifiestan dicho objetivo es causar el respaldo con la población con varias actividades que se ejecuta mediante un apoyo a la sociedad.

III. METODOLOGÍA

3.1 Tipo y Diseño de Investigación

El tipo de investigación es básica porque refuerza argumentos, teorías para tener una mayor comprensión sobre cualquier fenómeno o acontecimiento en búsqueda de una respuesta como resultado. Fandos (2003) hace referencia a la investigación tipo básica, bajo su perspectiva que el conocimiento es la atribución de la vida misma dentro de la comunidad, sociedad dado que no se puede obtener como base sólo en las semejanzas que se han obtenido mediante las conductas anteriores. CONCYTEC (2018) especifica que las investigaciones basadas en teorías suelen a obtener resultados con relación a los hechos sin utilizar alguna aplicación en la que se pueda desarrollar.

En cuanto al diseño de la investigación se desarrolló bajo la teoría fundamentada dado que engloba el aspecto de las prácticas de las situaciones en donde los sentenciados en relación al problema se valorará la analogía que existe con el problema planteando en la investigación con los sentenciados ya sea una recolección de datos, antecedentes, teorías por el cual dan bases a la investigación. Según Hernández, Fernández y Baptista (2014) el término "diseño" se refiere a la destreza para lograr obtener la indagación sobre un tema que tiene como propósito en solucionar al planteamiento del problema.

3.2 Categorías, subcategorías y matriz de categorización

Categoría 1: Prestación de servicios en beneficio a la comunidad

Bustos (2018) precisa que es una de las penas más alejada donde el cual su ausencia en el ámbito judicial para sancionar por delitos cometidos se ve perjudicada en la aplicación de la misma; es decir, que no está aplicándose debidamente para aquellos procesos en lo que se requieran.

Subcategorías:

- 1. Finalidad de la pena
- Términos de la pena de prestación de servicios en beneficio a la comunidad

Categoría 2: Pena limitativa de derechos

En palabras de Saldarriaga (1995) ha determinado que entre los tipos de pena que manifiesta el sistema jurídico penal, se encuentra estos tipos de penas donde están detalladas como otra vía donde no puedan privar la libertad, pero teniendo la misma consecuencia legal de cumplir por el hecho ilícito cometido.

Subcategorías:

- 1. Límites de la pena limitativa de derechos
- 2. Reforma a la pena limitativa de derechos

3.3 Escenario de estudio

El escenario de estudio se desarrolló en Trujillo, distrito en el cual se encuentran especialistas en la materia penal, quienes fueron seleccionados por reunir características básicas sobre el conocimiento del tema, estas características hicieron posible el recojo de datos, información que da fuerza de argumentos a la investigación mediante un análisis y discusión de los resultados en cuanto a la problemática que se desarrolla en torno a las categorías y subcategorías.

3.4 Participantes

En esta investigación los participantes involucrados fueron 07 expertos en la materia. Los cuales son tres son maestros en Derecho Penal y cuatro abogados en el campo procesal penal dado que sus conocimientos teóricos y prácticos aportan un beneficio a la investigación

3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Se hizo uso de las técnicas de la entrevista como análisis de documentos, en cuanto a la entrevista podemos decir que según Hernández (2014) precisa que la técnica de entrevista hace referencia a una junta para dialogar a fondo sobre determinado tema con el propósito de intercambiar información con otra persona o varias personas y en el análisis de documentos, Rivero (2008) menciona que es un pedestal de conocimientos con muchas bases importantes para datos cualitativos, así como recolectar documentos.

3.6 Procedimiento

El procedimiento tuvo como surgimiento mediante un objetivo general y objetivos específicos por lo cual estaban sujetas a técnicas, posteriormente fueron aprobados con éxito los instrumentos para la aplicación en la investigación, consecutivamente obtuve el contacto con los participantes expertos la materia requeridos con las características para la investigación en donde se les aplicó a cada uno la entrevista, de la misma forma el análisis de documento. Ya con los datos recolectados se procedió a colocarlos en tablas siempre y cuando respondan a los objetivos de carácter específicos. Asimismo, se siguió hacer la elaboración de una triangulación por lo que se encuentra en la discusión de los resultados obtenidos con la finalidad de confrontar nuestros resultados con los antecedentes y la doctrina penal.

3.7 Rigor científico

Para la recolección de datos mediante instrumentos fueron cuidadosamente evaluados por tres expertos en la materia, quienes procuraron en dar su aprobación, por lo que se demuestra que se ha cumplido con los criterios establecidos, como son la credibilidad, transferibilidad y consistencia lógica, las cuales son mencionado por Hernández (2014). Con ello se demuestra una certeza en la aplicación de expandir los resultados a otras localidades similares a modo de antecedente con el fin de contribuir en futuras investigaciones. Arias (2011) menciona que este procedimiento guarda relación con todas las etapas del de la investigación con la finalidad de dar eficacia de la formulación del problema.

3.8 Método de análisis de información

El método de análisis para obtener indagación fue mediante el método inductivo, según Ponce (2018) manifiesta a partir de este tipo de análisis, el cual tiene como objetivo indagar una interpretación en el texto normativo. Dicho esto, también se empleó el método analítico donde se desarrolló un análisis e interpretación de la información recolectada de los instrumentos utilizados, en consecuencia, una síntesis que se encuentra en la conclusión. Por la misma naturaleza es hermenéutica dada la razón a que se examinará e interpretar la doctrina penal afines a la investigación. Luego de ello también se utilizó el método dialéctico que tiene la finalidad de estudiar un problema con la norma y la realidad de la misma sociedad. Machicado (2011) menciona que inicia entre un problema que surge en la sociedad con las leyes y normas por lo que se le llama "tesis" con la realidad misma de la sociedad es denominado como "antítesis" gracias a ello se resulta más igualado conforme a la sociedad. Aspectos éticos

Según Guillermina (2017) hace referencia que una investigación su desarrollo debe tener un gran valor, lo determina la importancia y la confiabilidad que recae en el impacto dentro de la sociedad. La investigación está siendo leal y transparente en cuanto a la información obtenida respetando a los autores de los antecedentes, así como los resultados y también las fuentes que están involucradas en la elaboración de la investigación.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1 Resultados del análisis del marco doctrinal, marco normativo y marco jurisprudencial

4.1.1 Resultados del marco doctrinal

Tabla 01: Análisis de fuentes doctrinales

| Categorías | Subcategorías | Fuentes | Aspecto crítico | Conclusiones | | |
|---|--|--|--|--|--|--|
| | Finalidad de la pena | Roxín (1999) establece las finalidades de las penas, las cuales se | Se destaca las teorías referentes a las finalidades de la pena | Las teorías sobre los fines de la pena concluyen que son ejes | | |
| Prestación de servicios en beneficio a la comunidad | Términos de la pena de prestación de servicios en beneficio a la comunidad | encuentra la teoría retribucionista, preventiva especial y preventiva general. Saldarriaga (1995) | donde nos lleva la evolución y aplicación de las mismas a través del tiempo y el aporte que conlleva a la sociedad y | desarrollo de aplicación de justicia y nos detalla cómo es la forma que las entidades puedar | | |
| | | menciona que existen elementos que limitan en funciones legales a la pena de prestación de servicios en beneficio a la comunidad | a mi investigación. | fin justiciable. La competencia de las instituciones públicas y privadas compiten en el ámbito de poder de controlar el procedimiento este tipo de penas y la disputa de las leyes. | | |

| Pena limitativa derechos | de | Límites de la pena limitativa de derechos Efectividad de una reforma | mención elementos l la pena de servicios el la | prestac n benef soc ente don s der | los sobre ión de iicio a ciedad ide se echos | Estos elementos jurídicos que abarcan en el contenido de este tipo de condenas conllevan un fino no remunerativo, el consentimiento de la persona y por último la actividad laboral en la que se pueda realizar. | que estos elementos son indispensables para la aplicación de esta pena y a su vez aporta a la investigación como una base a una de mis categorías y mi objetivo |
|-----------------------------|----|---|--|--|--|--|---|
|-----------------------------|----|---|--|--|--|--|---|

4.1.2 Resultados del marco normativo

Tabla 02: Análisis normativo

| Categorías | Fuente | Norma | Interpretación sistemática | Conclusiones |
|---|--------------------------------|--|---|---|
| Prestación de servicios en beneficio a la comunidad | Decreto Legislativo N° 1191 | En el artículo 15 tiene como objetivo regular el acatamiento de las penas de este tipo y la limitación por mandato legal mediante la unidad beneficiaria | la manera de la ejecutabilidad de esta | Se llega a concluir que este Decreto establece artículos como medida de aplicación dentro del marco de procedimientos con la finalidad de aplicarse en la conversión de estas condenas para un beneficio a la sociedad. |
| Pena limitativa de derechos | Código Penal | En el artículo 32 nos menciona que este tipo de condenas son autónomas y sustitutoria. En el artículo 52 se requiere que no se acepte la idea de una condena condicional para recién aplicarse esta figura jurídica. | diligencia de este tipo de penas en específico las penas limitativas de derechos. Artículo 52 se menciona | Todo esto conlleva a que ambos artículos del Código Penal son indispensables y necesarios para una reforma modificatoria para velar un mayor cumplimiento, de esa manera hacer efectivo mis objetivos específicos y a su vez un impacto en la sociedad. |

4.1.3 Resultados del marco jurisprudencial

Tabla 03: Análisis de jurisprudencia nacional

| Órgano | | Descripción de | | Descripción de | | Partes Situación | | Fallo | Motivación | Síntesis | |
|------------|-------|----------------|-----------------------|----------------|-----------------------|------------------|-------------------------------------|---------|---|---|--|
| emis | sor | la | | involucradas | involucradas jurídica | | | | | | |
| | | Juri | spru | dencia | | | | | | | |
| | | RN | N° | 1100- | Represan | te del | Delito contra el | • | | Esta sentencia | |
| Sala | Penal | 2015 | 5, CU | SCO | Ministerio | | patrimonio - | nulidad | en las que se adopta esta | menciona | |
| Permanente | | | Público Robo agravado | | | decisión se | características fundamentales en | | | | |
| | | | | | | | en grado de | | basan en restricciones | la que se detalla | |
| Recurso | de | | | | Elíseo | Daza | tentativa. | | y elementos | la forma de | |
| Nulidad | | | | | Bolívar | | | | jurídicos que | conversión de | |
| | | | | | | | Conversión de | | descomponen el artículo a la | una pena que priva libertad a | |
| | | | | | | | la pena | | mano de la doctrina al referirse a una causa de inculpabilidad como grave alteración de la conciencia del sujeto. | una de prestación de servicios con el fin de cumplir el principio de celeridad. | |

4.2 Análisis de las entrevistas

4.2.1 Codificaciones: abierta, axial y selectiva

Tabla 04: Codificaciones: abierta, axial y selectiva

| su criterio o, ¿Cuál es la o conceptos cuerdo a la | Se halla la resocialización de los reos a la sociedad de una | Abierta Resocialización Fin de la Pena | Resocialización | Selectiva |
|---|--|--|--|--|
| o, ¿Cuál es la o conceptos | resocialización de los reos a la | Fin de la Pena | Resocialización | |
| ad de la | manera satisfactoria, para que ellos rescaten un papel de buen residente. | Prestación de servicios a la Comunidad Pena limitativa de derechos | Fin de la pena | Se halla la resocialización como fin de la pena |
| d considera condena que a libertad y la restación de | Si, la pena de prestación de servicios conlleva a una mejora de la conducta mediante | Prestación de servicios a la comunidad Resocialización | | Sí, la pena de prestación de servicios conlleva reglas de conducta |
| | s conllevan | s conllevan una mejora de la | s conllevan una mejora de la smo fin? conducta mediante Resocialización | s conllevan una mejora de la Prestación de semo fin? conducta mediante Resocialización servicios |

| | se vuelva un | | | |
|--------------------------------------|-----------------------|-----------------------|----------------|-------------------|
| | residente del bien. | | | |
| ¿Cree usted que se | Sí, pero de manera | Instituciones | Instituciones | Sí, instituciones |
| está cumpliendo | insuficiente por las | Jurídicas | Jurídicas | jurídicas |
| adecuadamente el | mismas | Insuficiencia laboral | Cumplimiento | insuficientes |
| fin de este tipo de condena? | instituciones | | | encargadas del |
| condena: | jurídicas que se | Cumplimiento | | cumplimiento |
| | encarga del | | | |
| | cumplimiento | | | |
| ¿Considera usted | Sí, debido a la mala | Mala gestión | Mala gestión | Sí, debido a la |
| que está siendo | gestión para | | | mala gestión |
| limitado la condena | manifestar la | Regulación | Regulación | para condenar y |
| de prestar servicios a la comunidad? | condena y la falta de | normativa | normativa | ausencia de |
| a la comunidad : | regulación | | | regulación |
| | normativa. | Condena | | normativa |
| ¿Cuáles son los | La forma incorrecta | Procedimientos | Procedimientos | La forma |
| límites que impiden | de la aplicación en | Penales | Penales | incorrecta de los |
| una adecuada | los procedimientos | | | procedimientos |
| aplicación a este | penales del Decreto | Decreto Legislativo | Código Penal | penales |
| tipo de condena? | Legislativo Nº1191, | - | - | |

| | | y los artículos del Código Penal. | Código Penal | | establecido en el Código Penal |
|-----|--|---|----------------------|----------------------|-----------------------------------|
| | Como experto en la nateria, ¿Cómo | Aplicándola de manera correcta | Iniciativa Normativa | Iniciativa Normativa | Aplicándola de forma correcta |
| р | condenas teniendo | como una iniciativa en las localidades | Proceso Penal | Proceso Penal | una iniciativa normativa para |
| е | | más alejadas, para acelerar el proceso | Beneficio Social | | acelerar el proceso penal |
| líı | | y sacar ventaja para un beneficio a la | | | |
| | Do qué monoro | sociedad. Sostengo que si se | Decreto Legislativo | Decreto Legislativo | Sí se efectúa |
| C | De qué manera ree usted que | efectúa de una | Ü | Ü | modificando el |
| m | puede reformar de manera adecuada este tipo de | manera correcta sobre todo | Artículos Penales | Código Penal | Decreto Legislativo de la |
| | ondenas? | modificando los | Código Penal | | mano del |
| | | artículos 17 y 18 del Decreto Legislativo 1191. | | | Código Penal |

| ¿Considera | Sí estoy de acuerdo | Interpretación | Interpretación | Sí estoy de |
|----------------------|-----------------------|--------------------|-----------------|-------------------|
| correcto bajo su | porque la | normativa | normativa | acuerdo porque |
| perspectiva de una | interpretación de la | Beneficio jurídico | Condena | la interpretación |
| reforma de los | normativa quita la | | | normativa quita |
| artículos | ventaja jurídica que | Condena | | la ventaja |
| pertinentes del | conlleva este tipo de | | | jurídica a la |
| código penal? | condenas | | | condena |
| ¿Qué aspectos | Una disminución de | Delitos menores | Delitos menores | Una |
| positivos han traído | delitos menores, | Áreas públicas | Áreas públicas | disminución de |
| las anteriores | además del | Gasto público | Sobrepoblación | delitos menores |
| normas? | mejoramiento de | Sobrepoblación | | mejorando las |
| | áreas públicas, una | | | áreas públicas y |
| | menor inversión en | | | evitar la |
| | gasto público de las | | | sobrepoblación |
| | cárceles y reducción | | | en los penales |
| | de la | | | |
| | sobrepoblación de | | | |
| | presos en los | | | |
| | penales. | | | |

| Entrevistado | Pregunta | Respuesta | Codificación | Codificación Axial | Codificación |
|-----------------|--|--|---|--|--|
| | | | Abierta | | Selectiva |
| Entrevistado 02 | Bajo su criterio jurídico, ¿Cuál es la teoría o conceptos de acuerdo a la finalidad de la pena? | La señalada pena limitativa, es la labor a realizar por parte del sentenciado en servicio a cualquier entidad estatal que ordene el juez. | Pena Limitativa Sentenciado Entidad estatal Juez | Pena Limitativa Sentenciado Juez | La pena limitativa es la labor a realizar por cualquier entidad estatal ordenado por el juez. |
| | ¿Usted considera que la condena que priva la libertad y la de prestación de servicios conllevan a un mismo fin? | No, porque debido a su naturaleza jurídica, este tipo de condenas tiene un ordenamiento en la forma de aplicarse a diferencia de una pena privativa de libertad. | Condena Ordenamiento | Naturaleza Jurídica Ordenamiento Jurídico Pena privativa de libertad | No, porque la naturaleza jurídica de esta condena tiene un ordenamiento jurídico diferente a la pena que priva la libertad |

| ¿Cree usted que se | La gran cantidad de | Sentenciados | Pena efectiva | La | gran |
|---|---------------------|--------------------|--------------------|-------------|--------|
| está cumpliendo | sentenciados a esta | | | cantidad | de |
| adecuadamente el fin de este tipo de | condena la | Condena | Conversión de pena | sentenciad | los |
| condena? | incumplen; sin | | | que tiener | n una |
| | embargo, se | Conversión de pena | | condena | |
| | exponen a que esta | Pena efectiva | | • | ectiva |
| | se convierta en una | | | basado | al |
| | pena efectiva. caso | | | incumplimi | |
| | contrario con los | | | de la conve | ersión |
| | sentenciados que la | | | de pena | |
| | cumplen, con los | | | | |
| | cuales apoyan de | | | | |
| | manera mínima en | | | | |
| | la entidad que le | | | | |
| | corresponda. | | | | |
| ¿Considera usted | No, en cuanto a su | Regulación | Regulación | No, en cua | nto a |
| que está siendo | regulación | normativa | normativa | su regul | aciór |
| limitado la condena | normativa es | | | normativa | es |
| de prestar servicios | | | | | |

| | control jurídico que | | | manejo de |
|---------------------------------------|------------------------|-------------------|------------------|------------------|
| | recae en la condena | Prestación d | de | control jurídico |
| | de prestación de | | | de la prestaciór |
| | servicios. | | | de servicios |
| ¿Cuáles son los | Para la aplicación, | Aplicación d | de Aplicación d | de Para la |
| límites que impiden | en específico son el | normas | normas | aplicación de |
| una adecuada | tipo de delitos en los | Tipos de delitos | Tipos de delitos | normas se basa |
| aplicación a este tipo de condena? | cuales se puede | Uso alternativo d | de | a los tipos de |
| lipo de condena: | hacer uso de esta | las penas | | delitos que |
| | medida. | | | conlleva el uso |
| | | | | alternativo de |
| | | | | las penas |
| Como experto en la | Realizando un | Eficaz contr | ol Condena | Realizando ur |
| materia, ¿Cómo | eficaz control a los | normativo | | eficaz contro |
| cree usted que se | reos para el | | Juez | normativo de la |
| puede aplicar de manera adecuada | adecuado | Reos | | condena |
| este tipo de | cumplimiento de la | | Eficaz contr | ol dictada por e |
| condenas teniendo | condena dictada por | Condena | normativo | juez |
| en cuenta los | el Juez. | | | |
| límites de su | | Juez | | |

| ¿De qué manera cree usted que puede reformar de manera adecuada este tipo de condenas? | No debería existir ninguna reforma, ya que atentaríamos contra la seguridad de nuestro sistema jurídico y de la sociedad, por hacer extensivo el uso de esta medida para delitos que vulneren bienes jurídicos de primer rango. | Reforma modificatoria Sistema jurídico Bienes jurídicos | Reforma modificatoria Sistema jurídico | No debería existir ninguna reforma modificatoria ya que atentaríamos al sistema jurídico |
|--|---|---|--|--|
| ¿Considera correcto bajo su perspectiva de una | No, considero que la reforma modificatoria no es | Reforma modificatoria | Reforma modificatoria | No, considero que la reforma modificatoria no |
| reforma de los artículos | necesaria dado que existe el Decreto Legislativo que lo | Decreto legislativo Sentencias | Decreto legislativo | es necesaria por la existencia |

| pertinentes del | adecua mediante | | | del [| Decreto |
|----------------------|-----------------------|------------------|------------------|------------|----------|
| código penal? | sentencias, pero | | | Legislativ | 0 |
| | resulta ineficaz y no | | | | |
| | suele ser aplicada. | | | | |
| ¿Qué aspectos | Ninguna reforma | Reforma | Reforma | Ninguna | |
| positivos han traído | modificatoria trajo | modificatoria | modificatoria | reforma | |
| las anteriores | algún beneficio | | | modificat | oria |
| normas? | social con la pena | Beneficio social | Beneficio social | trajo be | eneficio |
| | de prestación de | | | social p | oor la |
| | servicios a favor de | Prestación de | | prestació | n de |
| | la comunidad. | servicios | | servicios | |
| | | | | | |

| Entrevistado | Pregunta | Respuesta | Codificación Abierta | Codificación Axial | Codificación Selectiva |
|--|--|---|-------------------------|--------------------------|---|
| | Bajo su criterio jurídico, ¿Cuál es la | Una concepción mixta, ya que lo que se busca es | Sociedad | Sociedad | Una concepción mixta ya que |
| Entrevistado 03 teoría o conceptos de acuerdo a la finalidad de la pena? | sancionar por la conducta del | Concepción Mixta | Concepción Mixta | busca la resocialización | |
| | pena? | individuo y asimismo integrarlo nuevamente en la | Resocialización | | del individuo a la sociedad |
| | | sociedad como un hombre de bien. | | | |
| | ¿Usted considera | Sí, ya que la pena tiene un fin mixto | Naturaleza jurídica | Legislación | Sí, la naturaleza |
| | que la condena que priva la libertad y la de prestación de | esto conlleva la misma naturaleza para cada situación | Finalidad mixta | Naturaleza jurídica | jurídica tiene una finalidad mixta de |
| | servicios conllevan a un mismo fin? | y eso involucra todas las penas que | Penas | Penas | acuerdo a la legislación de |
| | | tengamos en nuestra legislación. | Legislación | | las penas |

| ¿Cree usted que se | Desde años atrás, de todas las | | Centro penitenciario | Todas las | |
|--------------------------------------|--|------------------------|----------------------|-------------------|--|
| está cumpliendo | reformas que tuvo el | modificatoria | | reformas | |
| adecuadamente el | Código Penal | Código Penal | Rehabilitación | modificatorias | |
| fin de este tipo de condena? | Peruano, en | Peruano | | que tuvo el | |
| oondona: | realidad se | | | código penal | |
| | cumplían pequeñas labores, pero dentro | Centro penitenciario | Código Penal | peruano que | |
| | del centro | D. J. al. 220 a. 27 a. | Peruano | recae en los | |
| | penitenciario como un método de | Rehabilitación | | condenados | |
| | rehabilitación para | | | con la | |
| | el condenado y | Condenado | | rehabilitación | |
| | volverse a | | | fuera del centro | |
| | integrarse en la sociedad. | | | penitenciario | |
| ¿Considera usted | Sí, esto inicia en | Requerimiento fiscal | Requerimiento fiscal | Sí, inicia con el | |
| que está siendo | cuanto a los | | | requerimiento | |
| limitado la condena | requerimientos de | Pena privativa de | Delito | fiscal de | |
| de prestar servicios a la comunidad? | los fiscales en | libertad | | acuerdo el delito | |
| a la comanidat. | buscar penas de | | | en busca de la | |
| | privar la libertad e | Delito | | pena que priva | |
| | ignorar las otras | | | la libertad | |

| | penas de acuerdo al delito. | | | |
|---|--|--|---------------------------------------|--|
| ¿Cuáles son I límites que impid | 03 | Requerimiento fiscal Jueces | Requerimiento fiscal | Los requerimientos |
| una adecua aplicación a es tipo de condena? | da jueces en cuanto a | Aplicación de penas Conversión de penas Código Penal | Conversión de | fiscales y jueces basado en cuanto a la aplicación de penas o conversión de penas estipulado en el |
| condenas tenien | el procedimiento, se facultad y de autoridades para evitar una confusión de considerar | Prestación de servicios a la comunidad Pena alternativa | Pena alternativa Conversión de penas | código penal Un cambio de procedimiento de una conversión de penas de prestación de |

| límites | de | su | comunidad como | Conversión | de | | | | servicios o | como |
|--------------------|---|---|--|--------------------------|--------------------------------------|---------------------|----------|---------------------------------------|------------------------------------|------------------|
| aplicaci | ón? | | una pena alternativa o tener una conversión de la misma ya que ambas cumplen un mismo fin. Al tener todo ese cambio, esta pena tendrá un mayor valor y será más utilizada de manera efectiva para determinados | penas | | | | | pena altern | ativa |
| cree us | ¿De qué manera cree usted que puede reformar de manera adecuada este tipo de condenas? | | casos. Una mejoría en el artículo pertinente del Código Penal | - | | Código Pena | | | Una mejorí | del |
| manera este tip | | donde menciona que la pena de prestación de servicios es una | Prestación servicios a comunidad | de la | Prestación servicios comunidad | а | de Ia | código pen prestación servicios | de | |
| | | | pena alternativa, asimismo el artículo 52 para que no exista un elemento | Reforma modificatoria | | Conversión penas | | de | mediante reforma modificatori para | una ia una |

| | | indispensable la conversión. | para | Conversión penas | | de | | conve | | de |
|-------------|------------|----------------------------------|--------|---------------------|--------|----|-------------------|---------|-------------|-------|
| ¿Consider | a | Puede | ser | Juez | | | Competencia | Puede | | ser |
| correcto | bajo su | beneficiosa, | pero | | | | | benef | iciosa | por |
| perspectiva | a de una | tomar en cue | nta el | Competencia | а | | Código Penal | el cr | iterio | del |
| reforma | de los | criterio del Jue | ez por | | | | | juez | bajo | su |
| artículos | | los casos que | se le | Código Pena | al | | | comp | etencia | а |
| pertinentes | s del | asignen | | | | | | regula | ado ei | n el |
| código per | nal? | | | | | | | código | o pena | ıl |
| ¿Qué | aspectos | Las ante | riores | Reforma | | | Pena sustitutoria | Las | anteri | ores |
| positivos h | • | reformas | han | modificatoria | a | | | reform | nas | |
| | anteriores | ignorado la le sea la de pres | | | | | Ley | modifi | icatoria | as |
| normas? | | de servicios | | Ley | | | | han iç | gnorad | lo la |
| | | pena sustitutor | ria | | | | | ley ya | sea la | a de |
| | | | | Prestación | | de | | presta | ación | de |
| | | | | servicios | | en | | servic | ios c | omo |
| | | | | beneficio | а | la | | pena | | |
| | | | | sociedad | | | | sustitu | utoria | |
| | | | | Pena sustitu | ıtoria | | | | | |

| Entrevistado | Pregunta | Respuesta | Codificación | Codificación Axial | Codificación | |
|-----------------|---|-----------------------|--------------------|--------------------|-------------------|--|
| | | | Abierta | | Selectiva | |
| | Bajo su criterio | El concepto clásico | Resocialización | Resocialización | El concepto | |
| | jurídico, ¿Cuál es la | acerca de la | | | clásico de los | |
| Entrevistado 04 | teoría o conceptos | finalidad de la pena | Fines de la pena | Fines de la pena | fines de la pena | |
| | de acuerdo a la finalidad de la | está enmarcada en | | | se enmarca a la | |
| | pena? | la resocialización. | Concepción clásica | | resocialización | |
| | ¿Usted considera | Creo que, desde la | Resocialización | Clases de penas | Sí, la | |
| | que la condena que priva la libertad y la de prestación de servicios conllevan | resocialización, | | | resocialización | |
| | | estas categorías se | Clases de penas | Reintegración a la | es una clase de | |
| | | limitan a las penas | | sociedad | pena que logra | |
| | a un mismo fin? | cumplen un mismo | Reintegración a la | | la reintegración | |
| | | fin, dado que tratan | sociedad | | a la sociedad | |
| | | de integrarlo a la | | | como un fin | |
| | | sociedad | | | | |
| | ¿Cree usted que se | Sí cumple dada a las | Prestación de | Globo laboral | Sí, la prestación | |
| | está cumpliendo | leyes e instituciones | servicios | | de servicios es | |
| | adecuadamente el | que se encuentra | | Pena | una pena que | |
| | | dentro de la | Pena | | resocializa | |

| fin de este tipo de condena? | | Sociedad | dentro de la sociedad mediante un |
|--|---|---------------------------------------|---|
| | de resocialización. | Resocialización | globo laboral |
| | | Globo laboral | |
| ¿Considera usted | Actualmente no, en | Clase de pena Clase de pena | No, la clase de |
| que está siendo limitado la condena | razón de que esta | | pena basado en |
| | clase de pena se ha | Violencia familiar Violencia familiar | la violencia |
| de prestar servicios a la comunidad? | sumado para | | familiar |
| | situaciones que han | Prestación de | condenado |
| | sido ignorados, | servicios | mediante la |
| | como es el caso de | | prestación de |
| | violencia familiar. | | servicios |
| ¿Cuáles son los | La cantidad de años | Límite normativo Límite normativo | La cantidad de |
| límites que impiden | o el tiempo debido a | Pena de prestación | años conlleva |
| una adecuada | cada tipo penal que involucra un límite | de servicios a la Pena normativa | un límite |
| aplicación a este tipo de condena? | normativo a una | comunidad | normativo |
| upo de condena: | pena alternativa | Pena privativa de | comparado con |
| | | libertad | la pena que |

| | | Pena alternativa | | priva la libertad con la de prestación de servicios |
|---|---|---|-----------------------|---|
| Como experto en la materia, ¿Cómo cree usted que se puede aplicar de manera adecuada este tipo de condenas teniendo en cuenta los límites de su aplicación? | Respecto a la cuestión temporal no tengo cuestionamiento. De acuerdo a las entidades laborales en donde los sentenciados cumplirán su pena considero que deben establecerse políticas entre el Estado con las entidades públicas y privadas a fin de habilitar puestos para el cumplimiento de la pena. | Centro laboral Pena Sentenciado Estado | Centro laboral Estado | Respecto a la cuestión temporal dentro del centro laboral donde el sentenciado cumple su pena bajo los parámetros que establece el Estado |

| | e qué manera | Cambiar la | Servicios en | Pena autónoma | Cambiar la |
|-----------|---|--|-----------------------------|-------------------------------------|--|
| puo ma | ee usted que ede reformar de anera adecuada te tipo de | estipulación de la ley reemplazas las penas | beneficio a la comunidad | Pena efectiva | estipulación de la ley de una pena efectiva a |
| | ndenas? | correspondientes. | Pena autónoma | | una autónoma como la de |
| | | | Pena efectiva | | servicios em beneficio a la sociedad |
| ٦¿ | Considera | Considero que si | Resocialización | Centro penitenciario | Sí, es |
| CO | rrecto bajo su | sería beneficiosa | | | beneficioso |
| · | rspectiva de una orma de los | siempre y cuando cambien algunos | Sentenciado | Resocialización | cumpliendo la resocialización |
| per | ículos rtinentes del digo penal? | aspectos a la norma y sacar más ventaja para su debida aplicación | Centro penitenciario | | del sentenciado fuera del centro penitenciario |
| | Qué aspectos sitivos han traído anteriores | Al sentenciado cumplirá su condena dentro del | Sentenciado Condena | Disminución de aforo en los penales | El sentenciado cumplirá la condena |

| globo labo | oral, Pena | aportando a la |
|-------------------|---------------------|-----------------|
| aportando su trak | pajo Sociedad | sociedad |
| a la sociedad que | e de | mediante su |
| algún m | odo Resocialización | resocialización |
| perjudicó y ader | más | y asimismo una |
| porque le ayud | aría Disminución de | disminución de |
| en | su aforo en penales | aforo en los |
| resocialización. | | penales |

| Entrevistado | Preguntas | Respuestas | Codificación | Codificación Axial | Codificación | |
|-----------------|---|--|--------------------|--------------------|------------------|--|
| | | | Abierta | | Selectiva | |
| | Bajo su criterio | Creo que la pena | Ejecución penal | Autoridad | La ejecución | |
| | jurídico, ¿Cuál es la | tiene como fin de | | penitenciaria | penal tiene | |
| Entrevistado 05 | teoría o conceptos | prevenciones, pero no formal | Resocialización | | como fin | |
| | de acuerdo a la finalidad de la | | | Ejecución penal | resocializador | |
| pena? | | | Autoridad | | bajo la | |
| | | | penitenciaria | | autoridad | |
| | | | | | penitenciaria | |
| | ¿Usted considera | No, porque ambas | Pena privativa de | Conducta punible | No, porque la | |
| | que la condena que | penas tienen diferentes naturalezas para | libertad | | pena de | |
| | priva la libertad y la | | | Pena de prestación | prestación de | |
| | de prestación de servicios conllevan | aplicarse y para cada | Pena de prestación | de servicios a la | servicios es una | |
| | a un mismo fin? | situación jurídica | de servicios a la | comunidad | pena que limita | |
| | | | comunidad | | derechos a | |
| | | | | Pena limitativa | diferencia de la | |
| | | | Pena limitativa | | pena que priva | |
| | | | | | libertad de | |
| | | | Conducta punible | | acuerdo a la | |

| | | | | conducta punible |
|--|---|---|-----------------------------|--|
| ¿Cree usted que se está cumpliendo | No, porque ambos surten diferentes | Fin resocializador | Fin resocializador | No, porque ambos surten |
| adecuadamente el fin de este tipo de condena? | efectos en la sociedad como condenas | Prestación de servicios a la comunidad Delitos | Delitos | efecto como fin resocializador, así como los delitos que se da en la sociedad como prestar servicios |
| ¿Considera usted que está siendo | Sí, pues se advierte que el Decreto | Decreto legislativo | Decretos legislativos | Sí, el decreto legislativo |
| limitado la condena de prestar servicios a la comunidad? | Legislativo pertinente al tema no está | Código penal | Pena limitativa de derechos | trabaja de la mano con el |
| a la comunidad. | siendo debidamente aplicada | Pena limitativa de derechos | | código penal referidas a la pena que limita derechos |

| | Es un límite legal que | Límite legal | Centro penitenciario | Es un límite |
|-------------------------------------|--|---------------------|----------------------|---------------------------|
| ¿Cuáles son los límites que impiden | considero que puede | Littille legal | Centro permenciano | Es un límite legal que |
| una adecuada | existir en el control penitenciario bajo las | Control | | considero el |
| aplicación a este tipo de condena? | distintas penas. | penitenciario | Límite legal | control |
| apo de comunica | | | | penitenciario |
| | | Penas | | bajo las penas |
| | | | | asignadas. |
| Como experto en la | Ya existe una norma, | Decreto legislativo | Dirección de medio | Ya existe una |
| materia, ¿Cómo | pero por falta de | | libre | norma que es el |
| cree usted que se | capacitación y un mayor orden de | Dirección de medio | | decreto |
| puede aplicar de manera adecuada | poderes no se puede | libre | Decreto legislativo | legislativo que |
| este tipo de | aplicar de forma | | | mediante el |
| condenas teniendo | adecuada esta condena. | INPE | | INPE dirección |
| en cuenta los límites de su | oonaona. | | | de medio libre |
| aplicación? | | | | para aplicar de |
| · | | | | forma adecuada |

| | Disates | Familia di sultatal | Encyltad in disial | Diantara |
|-------------------------------------|-----------------------------------|---------------------|---------------------|----------------------------|
| ¿De qué manera | Plantear una posibilidad de | Facultad judicial | Facultad judicial | Plantear la posibilidad de |
| cree usted que puede reformar de | reformar las | Pena sustitutoria | Pena sustitutoria | reformar |
| manera adecuada | facultades de los jueces como una | | | facultades |
| este tipo de condenas? | reforma modificatoria | Reforma | | judiciales para |
| | de la pena sustitutoria | modificatoria | | motiva al uso de |
| | | | | penas |
| | | | | sustitutorias |
| ¿Considera | De hecho, que sí | Decreto legislativo | Decreto legislativo | Sí, el decreto |
| correcto bajo su | dado que la que | | | legislativo en la |
| perspectiva de una | tenemos en la | Conversión de | Conversión de | actualidad no se |
| reforma de los | actualidad no tiene un | penas | penas | aplica de forma |
| artículos | riguroso control. | | | correcta la |
| pertinentes del | | Código penal | | conversión de |
| código penal? | | | | penas dadas en |
| | | | | el código penal |
| ¿Qué aspectos | Un mayor incremento | Estado | Estado | Un mayor |
| positivos han traído | en el aspecto | | | incremento en |
| las anteriores | económico hacia el | Recursos estatales | Recursos estatales | el aspecto |
| normas? | Estado, el reducir el | | | económico |

| inr | necesario desgaste | Hacinamiento | referido | а |
|-----|---------------------|---------------|------------|------|
| de | recursos estatales, | penitenciario | recursos | |
| la | economía procesal, | | estatales | del |
| asi | í como mejorar el | | estado | para |
| esi | tado de cosas | | hacinamie | ntos |
| inc | constitucional que | | penitencia | rios |
| pro | oduce el | | | |
| ha | cinamiento | | | |
| ре | nitenciario. | | | |

| Entrevistado | Pregunta | Respuesta | Codificación | Codificación Axial | Codificación |
|--|---|---|-------------------------|--------------------------------------|---------------------------------------|
| | | | Abierta | | Selectiva |
| | Bajo su criterio jurídico, ¿Cuál es la | Los fines de la pena son objetivos en | Fines de la pena | Fines de la pena | Los fines de la pena tiene como |
| Entrevistado 06 teoría o conceptos de acuerdo a la finalidad de la pena? | cuanto se trata de una imposición de una pena. Ya que | Retribución | Sentenciado | objetivo la retribución del | |
| | | cumplen aspectos como retribuir al sentenciado para volver a integrarlo dentro de la sociedad. | Sentenciado | | sentenciado a la sociedad |
| | ¿Usted considera que la condena que | Sí, porque conllevan a un | Condenado | Condenado | Si, conllevan un mismo fin del |
| | priva la libertad y la de prestación de | mismo fin del sentenciado bajo la naturaleza judicial | Delito | Naturaleza judicial | condenado de acuerdo al delito |
| servicios conllevan a un mismo fin? | de su aplicación en un determinado caso. | Naturaleza judicial | | cometido y su naturaleza judicial | |
| | ¿Cree usted que se está cumpliendo adecuadamente el | No se está cumpliendo la finalidad de la pena | Prestación de servicios | Delitos graves | No, porque en la realidad los delitos |

| fin de este tipo de | • | Juez | graves, el jue |
|----------------------|-----------------------------------|-------------------------|---------------------|
| condena? | servicios porque la | Delitos graves | condena muy pod |
| | realidad en la que | | frecuente |
| | vivimos se está | luoz | |
| | dando por | Juez | prestación d |
| | conductas muy graves, delitos que | | servicios |
| | conllevan una pena | Condena | |
| | mayor y es muy | | |
| | poco frecuente de | | |
| | un Juez dicte una | | |
| | pena inferior de | | |
| | cuatro años. | | |
| ¿Considera usted | Sí, ya que existe un | Aplicación de la Ley | Sí, un bajo nivel d |
| que está siendo | bajo nivel de | pena | aplicación de l |
| limitado la condena | eficiencia que | | pena por la mal |
| de prestar servicios | tienen las | Autoridades Autoridades | aplicación de la le |
| a la comunidad? | autoridades | judiciales judiciales | por las autoridade |
| | | judiciales | • |
| | correspondientes | | judiciales |
| | en cuanto la | Ley | |
| | aplicación de la | | |
| | misma pena y esto | | |
| | es causa de la | | |
| | 22 04404 40 14 | | |

| | inaplicación de la | | |
|--------------------|---------------------|------------------------------------|----------------------|
| | Ley para que | | |
| | cumpla su finalidad | | |
| | de ejecutarse y que | | |
| | el condenado | | |
| | vuelva a ser | | |
| | integrado a la | | |
| | sociedad. | | |
| ¿Cuáles son lo | La imposición de | Penas suspendidas Penas suspendid | das La imposición de |
| límites que impide | | | penas |
| una adecuad | condicionalmente, | Reglas de conducta Reglas de condu | ucta suspendidas |
| aplicación a est | en la práctica solo | | consecuentemente |
| tipo de condena? | han devenido en | Efectividad de la | con las reglas de |
| | letra muerta dado a | pena | conducta trata de |
| | que no existe | | velar la efectividad |
| | ningún control | | de la pena |
| | efectivo del | | · |
| | cumplimiento de las | | |
| | reglas de conducta | | |
| | impuestas. | | |
| | 1, | | |

| Como experto | en la | Determinar la | Competencia | Competencia | Determinar la |
|-------------------------------|--------------|---|----------------|----------------|---------------------------------|
| materia, ¿0 | Cómo | competencia y jurisdicción de las | jurisdiccional | jurisdiccional | competencia y |
| cree usted qu puede aplica | | autoridades | Autoridades | Ley | jurisdicción de las autoridades |
| manera adeo este tipo | cuada de | facultados por la Ley para su | Autoridades | Ley | facultados por la |
| condenas ten en cuenta | iendo los | cumplimiento y esto conlleva a todos los | Ley | Entidades | ley donde las |
| límites de | su | participantes que están involucrados | Entidades | | entidades fiscalizan que se |
| aplicación? | | para su debido cumplimiento. | Emadado | | está cumpliendo |
| | | Luego de ello | Fiscalizar | | dicha condena. |
| | | analizar los casos y evaluar la situación | | | |
| | | si la conducta tratada es | | | |
| | | cuestionable a | | | |
| | | mayor o menor de cuatro años. Y por | | | |
| | | último una entidad independiente para | | | |
| | | fiscalizar que todo se está cumpliendo | | | |
| | | bajo la Ley. | | | |

| ¿De qué manera | Desde la | Sociedad | Principio | de | La | socie | edad |
|--------------------------------------|--|--------------------|------------------|----|----------|----------|------|
| cree usted que | perspectiva de la | | proporcionalidad | | padece | e falta | a de |
| puede reformar de manera adecuada | realidad que padece la sociedad en | Pena de prestación | | | evaluad | ión | de |
| este tipo de | cuanto a estas | de servicios | | | prestac | ión | de |
| condenas? | penas. Tiene que | | Conversión | de | servicio | s en cu | anto |
| | evaluarse los datos estadísticos sobre | | penas | | a la co | nversiór | n de |
| | los casos que se | Conversión de | | | penas | respeta | ando |
| | cumplen de penas | penas | | | el pri | ncipio | de |
| | de prestación de servicios a la comunidad, | | | | proporc | ionalida | ad |
| | asimismo casos en | Principio de | | | | | |
| | que se convierta la pena privativa de | proporcionalidad | | | | | |
| | libertad a una pena | | | | | | |
| | limitativa de | | | | | | |
| | derechos en | | | | | | |
| | específico una pena | | | | | | |
| | de prestación de | | | | | | |
| | servicios a la | | | | | | |
| | comunidad dado | | | | | | |
| | que por el principio | | | | | | |
| | de | | | | | | |
| | proporcionalidad. | | | | | | |

| ¿Considera | Opino que sí, en | Código Penal | Código penal | Sí, ambos artículos |
|--------------------|--|-----------------|-----------------|----------------------|
| correcto bajo su | ambos artículos del | | | del código penal |
| perspectiva de una | Código Penal existe una interpretación | Pena imitativa | Pena suspendida | existen una |
| reforma de los | que hace que la | | | interpretación de la |
| artículos | pena limitativa de | | | pena limitativa |
| pertinentes del | prestaciones de servicios a la | Pena suspendida | | reemplazándola |
| código penal? | comunidad sea mal | | | por la pena |
| | ejecutada o | | | suspendida |
| | ignorada, | | | |
| | reemplazándola por | | | |
| | una pena | | | |
| | suspendida. Lo que | | | |
| | se busca con esta | | | |
| | reforma | | | |
| | modificatoria es | | | |
| | eliminar esta | | | |
| | interpretación y se | | | |
| | cumpla en delitos | | | |
| | menores. | | | |

| | ¿Qué | aspectos | Desde el pu | nto de | Sociedad | Tipo penal | En la socie | dad ha |
|----------------|---------|------------|-----------------|----------|-------------|------------|-------------|--------|
| positiv las | • | han traído | vista, en la so | ciedad | | | existido | |
| | | normas? | siempre ha | existido | Tipo penal | | situaciones | |
| | normas? | | este tipo de | penas, | | Sociedad | laborales | como |
| | | | pero por situa | aciones | Situaciones | | actividad | |
| | | | laborales | han | laborales | | realizadas | por el |
| | | | impido la real | ización | | | tipo penal | |
| | | | de esta ad | ctividad | | | | |
| | | | por parte | de las | | | | |
| | | | empresas p | úblicas | | | | |
| | | | y privadas. | | | | | |
| | | | | | | | | |

| Entrevistado | Pregunta | Respuesta | Codificación Abierta | Codificación Axial | Codificación Selectiva |
|-----------------|--|---|---|---|---|
| Entrevistado 07 | Bajo su criterio jurídico, ¿Cuál es la teoría o conceptos de acuerdo a la finalidad de la pena? | Resocializar al condenado para que vuelva a integrar en la sociedad como un ciudadano de bien. | Resocialización Condenado Sociedad | Bien jurídico Resocialización | Resocializar al condenado para integrarlo dentro de la sociedad |
| | ¿Usted considera que la condena que priva la libertad y la de prestación de servicios conllevan a un mismo fin? | Sí, la pena privativa de libertad es para situaciones con mayor impacto que la prestación de servicios, pero cumplen un mismo fin a pesar que ambos están regulados en uestro ordenamiento jurídico con la respectiva jurisprudencia y doctrina que aborda en una situación bajo la competencia del Juez. | Pena privativa de libertad Prestación de servicios en Ordenamiento jurídico | Pena privativa de libertad Ordenamiento jurídico | Sí, la pena que priva libertad tiene mayor impacto que la de prestar servicios, dicho fin de ambas penas se encuentra en el ordenamiento jurídico |

| ¿Cree usted que se | No, la razón por la | INPE | Tipos de penas | No, el INPE no |
|--------------------------------------|---|----------------|----------------|-----------------|
| está cumpliendo | que creo que no se | | | tiene una |
| adecuadamente el fin de este tipo de | cumple de manera adecuada y efectiva | Tipos de penas | INPE | adecuada |
| condena? | es que la Institución | | | aplicación de |
| | Nacional Penitenciario no | Condenado | | facultades en |
| | Penitenciario no tiene un poder, | | | cuanto a los |
| | facultad para | | | tipos de penas |
| | controlar y plantear | | | que recae hacia |
| | de manera adecuada la ejecución de este tipo de penas ya que es responsable de ello en donde el condenado tiene que cumplir con ciertas actividades en un determinado | | | el condenado |

tiempo.

| ¿Considera usted que está siendo | Sí, debido a la falta de coordinación por las autoridades en | Ejecución de la pena | Ejecución de la pena | Sí, la falta de coordinación del |
|---|---|------------------------------|-----------------------------|--|
| limitado la condena de prestar servicios a la comunidad? | velar por la ejecución de la pena. Las entidades públicas, Poder | INPE Medio libre | INPE | INPE mediante su medio libre considero que |
| | Judicial e INPE – Medio Libre cuentan con personal y tecnología escasa para realizar su labor en óptimas condiciones. | | | limita la ejecución de la pena |
| ¿Cuáles son los límites que impiden una adecuada aplicación a este tipo de condena? | La falta de coordinación entre las autoridades y la falta de cumplimiento de la Ley. Las autoridades correspondientes | Autoridades competentes Pena | Autoridades competentes Ley | La falta de coordinación que tienen las autoridades competentes dadas por la ley |
| | cuentan con personal y tecnología escasa para realizar su labor en óptimas condiciones. | | | que tienen que asegurar el cumplimiento de la pena |

Como experto en la materia, ¿Cómo cree usted que se puede aplicar de manera adecuada este tipo de condenas teniendo cuenta los en límites de su aplicación?

| | un | • |
|----------|---------|----------|
| control | er | n las |
| entidad | es | y por |
| parte | de | las |
| autorida | ades, | con la |
| finalida | d de | hacer |
| cumplir | to | do el |
| procedi | imient | o para |
| cumplir | CC | on la |
| sanciór | ı y | así en |
| determ | inar sá | ólo para |
| conduc | tas c | que no |
| supere | n los | 4 años |
| de pen | a priva | ativa de |
| libertad | l y no | o haya |
| una so | brepo | blación |
| en le | os | centros |
| peniten | ciario | S. |

| r | Entidades | Procedimiento penal | Mayor control |
|----|---------------------|---------------------|-------------------|
| S | | | en las entidades |
| r | Autoridades | Entidades | v por porto do |
| S | Autonuaues | Entidades | y por parte de |
| a | | | las autoridades |
| r | Procedimiento penal | | que rigen bajo el |
| el | | | procedimiento |
| a | | | • |
| a | | | penal |
| n | | | |
| a | | | |
| 0 | | | |
| S | | | |
| е | | | |
| a | | | |
| n | | | |
| _ | | | |

| ¿De qué manera cree usted que puede reformar de manera adecuada este tipo de condenas? | Desde mi punto de vista, luego de analizar y dar una interpretación en cuanto al aspecto teórico de la prestación de servicios a la comunidad, se tendría que modificar el artículo 15 ya que la unidad beneficiaria tiene un rol importante por velar el cumplimiento de la ejecución de la pena | Prestación de servicios Unidad beneficiaria Ejecución de la pena | Unidad beneficiaria Ejecución de la pena | Luego de analizar la prestación de servicios y modificar los artículos pertinentes para un mayor de efectividad y control de la unidad beneficiaria para una debida ejecución de la pena |
|--|---|--|---|--|
| ¿Considera | y también la conversión de la pena. (Art. 52) Sí, va que es una | Aplicación de penas | Aplicación de penas | Sí, beneficia |
| correcto bajo su | | , | , | una correcta |
| perspectiva de una | | Pena de prestación | Pena de prestación | aplicación de |
| reforma de los | la aplicación de | de servicios a la | de servicios a la | penas como la |
| artículos | estas penas como la | comunidad | comunidad | pena de prestar |
| pertinentes del | prestación de | | | servicios |
| código penal? | servicios | Penas | | |

| ¿Qué | aspectos | Mi opinión | es | Conversión | de | Conversión | de | Ninguna | dado |
|----------|----------------|-----------------|--------|---------------|----|---------------|----|-------------|---------|
| <u> </u> | vos han traído | ninguna dada | que | penas | | penas | | que | la |
| las | anteriores | hasta en | la | | | • | | conversió | n de |
| norm | as? | actualidad sigu | e con | | | | | CONVENSION | ii ue |
| | | la confusión | de | Reforma | | Reforma | | penas si | empre |
| | | convertir o su | | modificatoria | | modificatoria | | ha | sido |
| | | la pena privati | va de | | | | | apartado | y no |
| | | libertad | а | | | | | • | • |
| | | prestaciones | de | Prestación | de | | | se puede a | aplicar |
| | | servicios a | la | servicios a | la | | | la pena | a de |
| | | comunidad ya | - | comunidad | | | | prestar s | ervicio |
| | | ambos tiene | n la | | | | | • | |
| | | misma finalidad | d y es | | | | | por ello no | o nace |
| | | necesario | una | | | | | falta | una |
| | | | forma | | | | | reforma | |
| | | especificando | su | | | | | modificato | rio |
| | | aplicación. | | | | | | mounicato | ша |
| | | | | | | | | | |

4.3 Triangulación del marco doctrinario, marco legal y marco jurisprudencial

Tabla 05: Triangulación de marco doctrinario, marco legal y marco jurisprudencial

| Categoría | Marco doctrinario | Marco legal | Marco jurisprudencial | | | | | | |
|-----------------------------|--------------------------------|---------------------------------|--------------------------------|--|--|--|--|--|--|
| Prestación de servicios en | Roxín (1999) establece las | Decreto Legislativo N° 1191 | RN N° 1100-2015, Cuzco se | | | | | | |
| beneficio a la comunidad | finalidades de las penas, las | (art. 15) tiene como objetivo | basa en decisiones y | | | | | | |
| | cuales se encuentra la teoría | regular el acatamiento de la | restricciones de elementos | | | | | | |
| | retribucionista, prevención | pena y la limitación bajo | jurídicos que descomponen los | | | | | | |
| | especial y general | mandato legal de la unidad | artículos de la mano de la | | | | | | |
| | | beneficiaria | doctrina | | | | | | |
| Pena limitativa de derechos | Cahuana (2005) hace mención | Código Penal (Ar.t 32) estas | Esta sentencia menciona | | | | | | |
| | sobre los elementos básicos | condenas son autónomas y a | características fundamentales | | | | | | |
| | sobre la pena de prestación de | su vez sustitutorias. (Art. 52) | en la que se detalla la forma | | | | | | |
| | servicios conjuntamente donde | no aceptar una condena | de conversión de una pena | | | | | | |
| | se limita los derechos dentro | condicional para luego | que priva la libertad a una de | | | | | | |
| | del marco legal | aplicarse esta figura jurídica | prestación de servicios | | | | | | |

4.4 Triangulación de resultados de entrevistas

Tabla 06: Triangulación de resultados de entrevistas

| Pregunta | E1 | E2 | E3 | E4 | E5 | E6 | E7 | Convergenci | Divergencia | Conclusione |
|---|---|--|--|---|---|--|---|---|--|---|
| Bajo su criterio jurídico, ¿Cuál es la teoría o conceptos de acuerdo a la finalidad de la pena? | Se halla la resocializació n como fin de la pena. | Tiene como labor a realizar por cualquier entidad estatal ordenado por el juez. | Una concepción mixta ya que busca la resocializació n del individuo a la sociedad. | El concepto clásico de los fines de la pena se enmarca en la resocializació n. | La ejecución penal tiene como fin resocializado r bajo la autoridad penitenciaria. | Los fines de la pena tiene como objetivo la retribución del sentenciado a la sociedad. | Resocializar al condenad para integrarlo dentro de la sociedad. | E1, E3, E4, E5 y E7 convergen que la finalidad de la pena es resocializar. | E2 y E6 especifican que la finalidad conlleva a la entidad, así como la retribución. | Se concluye que la en atine como un fin resocializador del sentenciado para su integración a la sociedad. |
| ¿Usted considera que la condena que priva la libertad y la de prestación de servicios conllevan a un mismo fin? | Sí, la pena de prestación de servicios conlleva reglas de conducta. | No, la naturaleza jurídica de esta condena tiene un ordenamiento jurídico diferente a la pena que priva la libertad. | Sí, la naturaleza jurídica tiene una finalidad mixta de acuerdo a la legislación de las penas. | Sí, la resocializació n es una clase de pena que logra la reintegración a la sociedad como un fin. | No, porque la pena de prestación de servicios es una pena que limita derechos a diferencia de la pena que priva la libertad de acuerdo a la conducta punible. | Sí, conllevan un mismo fin del condenado de acuerdo al delito cometido y su naturaleza jurídica. | Sí, la pena que priva la libertad tiene mayor impacto que la de prestar servicios, dicho fin de ambas penas se encuentra en el ordenamient o jurídico. | E1, E3, E4, E6 y E7 consideran que la condena que priva la libertad con la de prestar servicios tienen un mismo fin. | E2 y E5 consideran que ambas figuras jurídicas, ambas condenas no tienen un mismo fin. | Al tener en cuenta que la finalidad d de la pena es resocializar al sentenciado, explican la naturaleza jurídica que comparten. |
| ¿Cree usted que se está cumpliendo adecuadament e el fin de este tipo de condena? | Sí, pero las instituciones jurídicas son insuficientes dado que son encargadas del cumplimiento. | No, la gran cantidad de sentenciados que tienen una condena como pena efectiva basado al incumplimient o de la conversión de pena. | Sí, todas las reformas modificatoria s que tuvo el código penal que recae en los condenados con la rehabilitación fuera del centro penitenciario | Sí, la prestación de servicios es una pena que resocializa dentro de la sociedad mediante un globo laboral. | No, porque ambos surten efecto como fin resocializado r, así como los delitos que se dan en la sociedad como prestar servicios. | No, porque en la realidad los delitos graves, el juez condena muy poco frecuente la prestación de servicios. | No, el INPE no tiene una adecuada aplicación de facultades en cuanto a los tipos de penas que recae hacia el condenado. | E1, E3, E4 convergen que se está cumpliendo este tipo de condena, pero de manea insuficiente. | E2, E5, E6 y E7 manifiestan que no se está cumpliendo adecuadament e el fin de prestar servicios. | Se demuestra que no existe un debido cumplimiento de este tipo de condenas en la práctica o existe un inadecuado manejo del fin de prestar servicios. |

| ¿Considera usted que está siendo limitado la condena de prestar servicios a la comunidad? | Sí, debido a la mala gestión para condenar y ausencia de regulación normativa | No, en cuanto a su aplicación normativa es incapaz de un manejo de control jurídico de prestación de servicios | Sí, inicia con el requerimiento fiscal de acuerdo el delito en busca de la pena que priva la libertad. | No, la clase de pena basado en la violencia familiar condenado mediante la prestación de servicios. | Sí, el decreto legislativo trabaja de la mano con el código penal referidas a la pena que limita derechos. | Sí, un bajo nivel de aplicación de la pena por mala aplicación de la ley por las autoridades judiciales. | Sí, la falta de coordinación del NPE mediante su medio libre considero que limita la ejecución de la pena. | E1, E3, E5, E6 y E7 consideran que está siendo limitada la condena de prestar servicios. | E2 y E4 tienen ideas opuestas al mencionar que no está siendo limitado. | Sí está siendo limitado la condena de prestar servicios por lo que detallan las razones fundamentales a base de la legislación actual. |
|--|---|--|--|--|---|---|---|--|---|--|
| ¿Cuáles son los límites que impiden una adecuada aplicación de este tipo de condena? | La forma incorrecta de los procedimiento s penales establecido en el código penal. | Para la aplicación de normas se basa a los tipos de delitos que conlleva el uso alternativo de las penas. | Los requerimiento s fiscales y jueces basado en cuanto a la aplicación de penas o conversión de penas estipulado en el código penal. | La cantidad de años conlleva un límite normativo comparado con la pena que priva libertad con la de prestar servicios. | Es un límite legal que considero el control penitenciario bajo las penas asignadas. | La imposición de penas suspendidas consecuentemen te con las reglas de conductas trata de velar la efectividad de la pena. | La falta de coordinación que tienen las autoridades competentes por la ley que tienen que asegurar el cumplimient o de la pena. | Especifican que los límites son la incorrecta de aplicar las normas, así como los requerimientos ficales, imposición de penas suspendidas y la faltad de coordinación entre autoridades. | No hubo una divergencia entre los entrevistados. | Se concluye que estos elementos mencionados por los entrevistados son los más comunes y fundamental que demuestra lo limitado que está siendo la condena de prestar servicios. |
| Como experto en la materia, ¿Cómo cree usted que se puede aplicar de manera adecuada este tipo de condenas teniendo en cuenta los límites de aplicación? | Aplicándola de forma correcta una iniciativa normativa para acelerar el proceso penal. | Realizando un eficaz control normativo de la condena dictada por el juez. | Un cambio de procedimient o de una conversión de penas de prestación de servicios como pena alternativa. | Respecto a la cuestión temporal dentro del centro laboral donde el sentenciado cumple su pena bajo los parámetros que establece el Estado. | Ya existe una norma que es el decreto legislativo que mediante el INPE dirección de medio libre para aplicar de forma adecuada. | Determinar la competencia y jurisdicción de las autoridades facultados por la ley donde las entidades fiscalizan que se está cumpliendo dicha condena. | Mayor control en las entidades por arte de las autoridades que rigen bajo el procedimient o penal. | Convergen en fortalecer el control normativo, así como determinar la competencia y jurisdicción de las autoridades e incrementar el control de entidades. | Todos los entrevistados convergen bajo su criterio. | Se concluye que existe carencia en cuanto nos referimos a la aplicación de la pena de prestación de servicios por el cual se puede aplicar de manera adecuada. |

| ¿De qué manera cree usted que puede reformar de manera adecuada este tipo de condena? | Si se efectúa modificando el decreto legislativo de la mano del código penal. | No debería existir ninguna reforma modificatoria ya que atentaríamos al sistema jurídico. | Una mejora del artículo del código penal de prestación de servicios mediante una reforma modificatoria para una conversión de penas. | Cambiar la estipulación de la ley de una pena efectiva a una autónoma como la de servicios. | Plantear la posibilidad de reformar facultades judiciales para motivar al uso de penas sustitutorias. | La sociedad padece de falta de evaluación de prestación de servicios en cuanto a la conversión de pena respetando el principio de proporcionalidad. | Luego de analizar la prestación de servicios y modificar los artículos pertinentes para un mayor efectividad y control de la unidad beneficiaria para una debida ejecución de la pena. | E1, E3, E4, E5, E6 y E7 manifiestan que debe modificarse el decreto legislativo, una mejora en los artículos del código penal y una reforma modificatoria. | E2 manifiesta que no debería existir una reforma modificatoria | Se concluye mediante un conjunto de ideas para reformar de manera adecuada este tipo de condena. |
|---|--|---|--|---|---|---|--|--|---|---|
| ¿Considera correcto bajo su perspectiva de una reforma de los artículos pertinentes del código penal? | Sí estoy de acuerdo porque la interpretación normativa quita la ventaja jurídica a la condena. | No, considero que la reforma modificatoria no es necesaria por la existencia del Decreto Legislativo. | Sí, puede ser beneficiosa por el criterio del juez bajo su competencia regulado en el código penal. | Sí, es beneficioso cumpliendo la resocializació n del sentenciado fuera del centro penitenciario. | Sí, el decreto legislativo en la actualidad no se aplica de forma correcta la conversión de penas dadas en el código penal. | Sí, ambos artículos del código penal existen una interpretación de la pena limitativa reemplazándola por la pena suspendida. | Sí, beneficia una correcta aplicación de penas como la pena de prestar servicios. | E1, E3, E4, E5, E6 y E7 convergen que sí consideran necesaria una reforma modificatoria. | E2 es el único que considera que no debería existir una reforma modificatoria. | Se concluye es necesaria una reforma modificatoria para eliminar los límites que conlleva este tipo de condena. |
| ¿Qué aspectos positivos han traído las anteriores normas? | Una disminución de delitos menores mejorando las áreas públicas y evitar la sobrepoblació n en os penales. | Ninguna reforma modificatoria trajo beneficio social por la prestación de servicios. | Las anteriores reformas modificatoria s han ignorado la ley ya sea de prestar servicios a la comunidad como pena sustitutoria. | El sentenciado cumplirá la condena aportando a la sociedad mediante su resocializació n y asimismo una disminución de aforo en los penales. | Un mayor incremento en el aspecto económico referido a recursos estatales del Estado para hacinamiento s penitenciario s. | En la sociedad ha existido situaciones laborales como actividades realizadas por el tipo penal. | Ninguna, dado que la conversión de penas siempre ha sido apartada y no se puede aplicar la pena de prestación de servicio por ello no hace falta una reforma modificatoria | E2, E3, E4, E5 y E7 especifican que no han traído aspectos positivos as anteriores reformas. | E1, E5, E6 mencionan que han disminuido los delitos menores, así como un incremento económico mediante situaciones laborales. | Como conclusión se demuestra que las anteriores reformas sobre la condena de prestar servicios no han traído un beneficio alguno. |

4.5 Discusión

El trabajo investigado que se desarrolló tuvo como objetivo general analizar la ejecución de la prestación de servicios en beneficio a la comunidad es aplicable limitativa de derechos distrito judicial, como pena en 2022. Consecuentemente se formuló como objetivos específicos estudiar la finalidad de la pena para luego explicar el cumplimiento de los términos de la pena de prestación de servicios en beneficio a la comunidad y con ello proponer una reforma modificatoria. Luego de detallar los resultados en tablas que responden a mis objetivos específicos, ya que es de suma importancia hallar el esquema valorativo de las penas, así como su finalidad de estas.

Se halla el juicio, el concepto de cada entrevistado averiguar la idea básica acerca de la finalidad de la pena a la cual se concluyó mediante las guías de entrevistas aplicadas, coinciden que la retribución de la acción por pena hecha por una persona que llega afectar el bien jurídico de un tercero, asimismo se habla de suspicacia hacia el reo y resocialización al individuo para así volverlos a integrar a la sociedad. No existe una discrepancia alguna en cuanto a la finalidad de la pena. Además se buscó la opinión de que si considera que condena de privación de libertad y la de prestación de servicios en beneficios a la comunidad se logra concretar su fin. Al tocar el tema de las condenas es muy complicado subrayar una disconformidad cuando la meta es hallar el cumplimiento de la finalidad de estas mismas. Por ello se llegó a la finalidad que ambas penan cumplen un mismo fin. Anteriormente se tocó el punto de la naturaleza de la pena, ambas condenas tienden de transformar el comportamiento del reo y así volverlo a integrar dentro de la sociedad. Existe una disconformidad, uno de los entrevistados menciona que las condenas que privan la libertad llevan a una finalidad intimidador y que la otra condena tiene una función asistencialista para lograr una ventaja o beneficio alguno a la sociedad. Consecutivamente en la tercera tabla, luego de las tablas anteriores en busca individualmente su función, ahora ver si se llega a cumplir o conllevan el mismo fin. Se concluyó que no se efectúa en la sociedad mientras que algunos entrevistados mencionan que sí. Todas estas respuestas están respaldadas por Roxín (1999) dado que en líneas anteriores explica sus teorías de los fines de la pena. Se tomo como discusión el antecedente de Flores (2015) que menciona los elementos dentro del ámbito jurídico determinantes sobre la aplicación de la condena que limita derechos, elementos en la cual se considera por la naturaleza y el fin que conlleva en cada caso con la finalidad de una aplicación adecuada a la mano de la doctrina penal.

En cuanto a mi segundo objetivo se obtuvo los límites que imposibilitan la aplicación de la pena materia de investigación. Se pretende hallar el criterio de los expertos en cuanto a la aplicación de la pena está siendo limitada, con la recolección de datos se logró obtener que si se está limitando la aplicación de la condena y se ve reflejada en la misma sociedad. La disconformidad aparece cuando especifican que no en la actualidad porque dado que no era tan usual este tipo de condenas. Los elementos limitantes de esta condena, por lo que se llegó a la conclusión, las respuestas recolectadas especifican que los factores limitantes son los siguientes el tiempo, también tiene que ver la coordinación dentro de las entidades y como no ignorar lo que solicitan los fiscales así como el magistrado si decide convertir la condena, en la práctica se ha convertido un saludo a la bandera por lo que no existe un justo control para que verifiquen la debida aplicación de estas reglas de conductas. Según la recolección de datos se llegó a la concluir que este tipo de condenas se deben aplicar en zonas alejadas, por lo que tendrá un mayor rendimiento en cuanto incrementa la coordinación dentro de las entidades para cumplir la finalidad y de esa manera no exista sobrepoblación dentro de los centros penitenciarios. Este argumento se relaciona con Lovatón (2018) que menciona "Este tipo de condenas reflejadas en la sociedad conlleva un sorprendente impacto trae consigo varios beneficios para el condenado, sociedad y prisiones." Según Meza (2018) en su tesis referida menciona la aplicación que se adecúa en la Corte de Ucayali, por lo que concluyó los sucesos limitantes que impiden su aplicación se acepta la reparación civil y como garantía se traza privar su libertad con efecto suspendido y no olvidar las reglas de conducta.

Los resultados que hace referencia a mi último objetivo específico arrojaron que se debe optar una forma de hallar una reforma modificatoria sobre el artículo 32 y 52 del Código Penal con el fin de convertir penas y tomar de alternativa. Basado en las entrevistas dadas se concluyó que debe dejar su naturaleza sustitutoria y que sea de oficio con carácter autónomo para delitos menores y en caso de incumplimiento se convierte por una pena efectiva. Se menciona que es beneficiosa la reforma hacia este tipo de condenas por que la posibilidad de lograr la reintegración del reo hacia la sociedad es alta ya que estar encerrado en un centro penitenciario no se logra pese a las condiciones que se encuentra en la actualidad. En cuestión de mi objetivo específico hubo discrepancia dado que menciona que no es necesaria una reforma modificatoria. Se obtuvo una comparación con las anteriores reformas las ventajas o no comparado a la mía para una correcta aplicación en beneficio a la sociedad, se llegó a concluir según los datos recolectados que no hubo un beneficio cuando hacen referencia a las anteriores reformas por lo que mi propuesta resalta con un incremento de credibilidad.

Todo lo descrito en líneas anteriores se logró responder a mi objetivo general analizar la ejecución de la prestación de servicios en beneficio a la comunidad es aplicable como pena limitativa de derechos en un distrito judicial, 2022. Todo ello gracias a la metodología, antecedentes, la doctrina y los expertos en la materia que sus conocimientos fueron de vital importancia. Giuseppe (2019) menciona que se necesita una conversión de la condena para lograr un fin más resocializador y así establecer una manera efectiva de cumplir la condena.

V. CONCLUSIONES

- 1. La finalidad de la pena de prestación de servicios en beneficio a la comunidad es de naturaleza resocializadora que se describe en la finalidad de la condena es que tiene conlleva una función de prevención, protector y reintegrador, según las guías de entrevistas hacia los expertos de la materia, reside en las funciones de las entidades pertinentes y no el juzgado; por lo que nos demuestra que existen disputas entre instituciones para ganar el control de poder ignorando al Estado por lo que desvirtúa la finalidad de la pena
- 2. Los límites que impiden una adecuada aplicación de la condena, especifican elementos que imposibilitan el uso de la condena, una de ellas son las penas con efecto suspendido, aparte de que existe una falta de mayor control para el cumplimiento de las reglas de conductas y por último las entidades que ignoran sus facultades y disputa entre poderes.
- 3. Se concluyó necesaria una reforma modificatoria por los motivos explicados líneas anteriores que limitan y comparando a las anteriores reformas que no han traído beneficio por lo que en la actualidad no hubo maneras correctas para hacer efectiva la condena. Dando respuestas a mis objetivos específicos se llega a responder mi objetivo general que mediante el análisis no se materializa este tipo de condenas en la actualidad y éste mismo sólo es aplicable como una pena alternativa o herramienta jurídica.

VI. RECOMENDACIONES

La recomendación más influyente es que el Estado otorgue un incremento de recursos de presupuesto hacia las instituciones correspondientes con la finalidad de aplicar adecuadamente este tipo de condenas, por ejemplo, con una mejora en formación y también en ese aspecto tecnológico para que exista un espacio virtual de revisión de sentencias judiciales para contraer toda la información y así facilitar el mayor control y así lograr un cumplimiento eficaz y disminución de condenados en los penales.

Referencias

- Arias, V., & Giraldo, C. (2011). *Revista Investigación y Educación*. Colombia: Universidad de Antioquia.
- Baena Paz, G. (2017). Metodología de la investigacion. México: Grupo Editorial Paatria.
- Boldova, M. (1998). Penas privativas de derechos en lecciones de consecuencias jurídicas del delito. Valencia: Tirant Lo Blanch.
- Bustos, J. (2018). Manual de Derecho Penal. Barcelona.
- Cahuana, L. (2005). *La prestación de servicios a la comunidad.* Lima: Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- Cisterna Cabrera, F. (2005). categorización y triangulación como procesos de validación del conocimiento en investigación cualitativa. Chile: Theoria.
- CONCYTEC. (2018). Reglamento de calificación, calificación y registro de los investigadores del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovacion tecnología SINACYT. Lima: Concytec.
- Dávalos, E. (2013). Defectos y Deficiencias en la Regulación Jurídica Legal del Proceso Penal por Faltas: Un Estudio Tendiente a su reformulación. Lima: El Búho EIRL.
- Fandos, E. (2003). Formación basada en las tecnologías delainformación y comunicación:

 Análisis didáctico del proceso de enseñanza aprendizaje. Tarragona: universitat Rovira
 I Virgili.
- Fernández, J., & Olivera, R. (2019). La severidad de las penas en la criminalidad en el distrito judicial de Lima Sur 2018. Lima: Universidad Autónoma del Perú.
- Flores, J. (2015). Factores jurídicos que determinen la aplicación de la pena limitativa de derecho de prestación de servicios a la comunidad en los procesos penales tramitados en el distrito judicial de Puno, 2013. Juliaca: UNIVERSIDAD ANDINA NESTOR CÁCERES.
- Flores, J. V. (2015). Factores jurídicos que determinen la aplicación de la pena limitativa de derecho de prestación de servicios a la comunidad en los procesos penales tramitados en el distrito judicial de Puno, 2013. Juliaca: UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES.
- García, P. (2015). *Acerca de la función de la pena*. Piura: Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad de Piura.
- Giuseppe Torres, J. (2019). Conversión de la pena de prestación de servicios a la comunidad en la resocializacion de sentenciados juzgados penales Lima Norte 2017. Lima: Universidad César Vallejo.
- Hernández, R. (2014). Metodología de la investigación. McGRAW-HILL.
- Jesckeck, H. (1980). Rasgos fundamentales del movimiento internacional de reforma del Derecho Penal. Barcelona.
- Lovaton, E. (2018). La prestación de servicios a la comunidad: Un modelo de implementación. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.

- Lovatón, E. C. (2018). La prestación de servicios a la comunidad: Un modelo de implementación. Lima: Pontificia Universidad Cátolica del Perú.
- Lozano, A. (2018). Ministerio Público y ejecución de las penas limitativas de derechos en el proceso penal acusatorio 2010 2016. Lima: Universidad Nacional Federico Villareal.
- Machicado, J. (26 de Febrero de 2011). *Apuntes Juridicos*. Obtenido de Apuntes Jurídicos: https://jorgemachicado.blogspot.com/2011/02/med.html
- Mapelli, b., & Terradillos, J. (1996). Las consecuencias jurídicas del delito. Madird: Civitas.
- Mendoza, J. (2013). Clase de Pena según el Código Penal Peruano. Lima.
- Meza, D. I. (2018). Incidencia de la aplicación de la pena de prestación de servicios a la comunidad en la Corte Superior de Justicia de Ucayali, 2013 2016. Huánuco: UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN.
- Meza, I. (2018). Incidencia de la aplicación de la pena de prestación de servicios a la comunidad en la Corte Superior de Justicia de Ucayali, 2013 2016. Hánuco: UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN.
- Navarro, M. (1999). El sistema de penas en el CP peruano de 1991. Madrid : Asociación Peruana de Derecho.
- Neto, F. (2003). Penas restrictivas de direitos na reforma penal. Lima: Editorial San Marcos.
- Peña, R. (1996). *Tratado de derecho penal : estudio programático de la parte general.* Lima: Grijley.
- Ponce vargas, J. M. (2018). El método dialéctico en la formación científica de los estudiantes de pedalogía. Lima: UCR.
- Racca, I. (2014). La resocialización como fin de la pena privativa de libertad: análisis del último legado del positivismo criminológico. Buenos Aires: Universidad de Buenos Aires.
- Rivero, D. B. (2008). Metodología de la investigación . Editorial Shalom.
- Rosas, M. (2017). La Suspensión de la ejecución de la pena privativa de libertad y fin de prevención general positiva en las sentencias condenatorias por delitos contra el patrimonio en los juzgados unipersonales de la provincia de Trujillo en el año 2010. Trujillo.
- Roxín, C. (1999). Derecho penal, parte general, fundamentos, la estructura de la teoría del delito. Madrid: Civitas SA.
- Roxín, C. (1999). Derecho penal, parte general, fundamentos, la estructura de la teoría del delito. Madrid: Civitas SA.
- Salazar, M. (2014). La Suspensión de la ejecución de la pena privativa de libertad y fin de prevención general positiva en las sentencias condenatorias por delitos contra el patrimonio en los juzgados unipersonales de la provincia de Trujillo en el año 2010. Trujillo.
- Saldarriaga, V. (1995). El Sistema de Penas. Lima: Grijley.

- Sanz, N. (2000). Alternativas a la pena privativa de libertad. Análisis crítico y perspectivas de futuro de las realidades española y centroamerica. Madrid: Colex.
- Serrano, M. (2019). Ejecución de las sanciones penales de prestación de servicios a la comunidad, dictadas en los juzgados de paz letrados de la provincia de chota 2012-2015. Cajamarca: Universidad Nacional de Cajamarca.
- Torres Díaz, J. (2019). Conversión de la pena de prestación de servicios a la comunidad en la resocialización de sentenciados juzgados penales Lima Norte 2017. Lima: Universidad César Vallejo.
- Trujillo, J. (2020). CONVERSIÓN DE LA PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD A UNA PENA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD EN LOS DELITOS DE HURTO, EN EL JUZGADO PENAL UNIPERSONAL DE HUÁNUCO, 2018. Huánuco: Universidad de Huánuco.
- Yasmina, R. V. (2016). Ejecución y cumplimiento de la pena de prestación de servicios a la comunidad . México.
- Zamora, M. (2018). "La aplicación de la pena de prestación de servicios comunitarios por juzgados penales en delitos que no superen los cuatro años de pena suspendida. Lima: UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLAREAL.
- Zamora, M. C. (2018). "La aplicación de la pena de prestación de servicios comunitarios por juzgados penales en delitos que no superen los cuatro años de pena suspendida. Lima: UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL.

Anexos

Anexo 01: Matriz de categorización apriorística

Título de la investigación: La ejecución de prestación de servicios en beneficio a la comunidad y pena limitativa de derechos en un distrito judicial, 2022

| PROBLEMA | OBJETIVOS | CATEGORÍAS | SUB CATEGORÍAS | CÓDIGOS |
|--|--|--|--|---------------------|
| ¿De qué manera la ejecución de prestación de | Objetivo General: Analizar la ejecución de la | C1: Prestación de servicios en beneficio | SC1: Importancia de la finalidad de la pena | PSBC – IFP |
| servicios en beneficio a la | prestación de servicios en beneficio a la comunidad es aplicable como | a la comunidad. | SC2: Cumplimiento de los términos | |
| comunidad es aplicable como pena limitativa de | pena limitativa de derechos en un distrito judicial, 2022 Objetivos Específicos: | | | PSBC – CT |
| derechos en un distrito judicial, 2022? | Estudiar la finalidad de la pena. Explicar el cumplimiento de los términos de la pena de prestación de servicios en beneficio a la comunidad. | C2: Pena limitativa de derechos | SC1: Límites de la pena limitativa de derechos. SC2: Efectividad de una reforma a la pena limitativa de derechos. | PLD – L PLD - ER |
| | Proponer una reforma en el Código Penal. | | | |

ANEXO N°02: VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

VALIDACIÓN DEL EXPERTO 1:

DATOS GENERALES

Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de entrevista sobre la ejecución de prestación de servicios en beneficio a la comunidad y pena limitativa de derechos en un distrito judicial, 2022.

Autor(A) de Instrumento: Herrera Vásquez, Cristian Misael

I. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

| CRITERIOS | INDICADORES | | | INACE | PTABL | E | | | MAME EPTAE | | ACEPTABLE | | | |
|-----------------|---|----|----|-------|-------|----|----|----|---------------|----|-----------|----|----|-----|
| | | 05 | 10 | 20 | 30 | 40 | 45 | 50 | 60 | 70 | 75 | 80 | 90 | 100 |
| CLARIDAD | Esta formulado con lenguaje comprensible. | | | | | | | | | | | | | Х |
| OBJETIVIDAD | Esta adecuado a las leyes y principios científicos. | | | | | | | | | | | | | X |
| ACTUALIDAD | Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación. | | | | | | | | | | | | | X |
| ORGANIZACIÓN | Existe una organización lógica. | | | | | | | | | | | | | Х |
| SUFICIENCIA | Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales | | | | | | | | | | | | | Х |
| INTENCIONALIDAD | Esta adecuado | | | | | | | | | | | | | Х |
| CONSISTENCIA | Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos. | | | | | | | | | | | | | Х |
| COHERENCIA | Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos | | | | | | | | | | | | | X |
| METODOLOGÍA | La estrategia responde una metodología y diseño | | | | | | | | | | | | | Х |

| | aplicados para | | | | | | | |
|-------------|------------------|--|--|--|--|--|--|---|
| | lograr verificar | | | | | | | |
| | los supuestos. | | | | | | | |
| | El instrumento | | | | | | | Χ |
| | muestra la | | | | | | | |
| | relación entre | | | | | | | |
| | los | | | | | | | |
| PERTINENCIA | componentes | | | | | | | |
| PERTINENCIA | de la | | | | | | | |
| | investigación y | | | | | | | |
| | su adecuación | | | | | | | |
| | al Método | | | | | | | |
| | Científico. | | | | | | | |

II.OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- -El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- -El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación

| X | | | | | | | | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | |

FICHA DE VALIDACIÓN DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO

| Nombre del Instrumento | Guía de entrevista sobre la ejecución de prestación de servicios en beneficio a la comunidad y pena limitativa de derechos en un distrito judicial, 2022 | | | | | | | | | |
|------------------------------------|---|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| Objetivo del Instrumento | Analizar la ejecución de la prestación de servicios en beneficio a la comunidad es aplicable como pena limitativa de derechos en un distrito judicial, 2022 | | | | | | | | | |
| Aplicada a la muestra participante | 10 especialistas en derecho penal y procesal penal. | | | | | | | | | |
| Nombre y Apellido del Experto | Wilmer Enrique Bardales Quiroz | | | | | | | | | |
| Título Profesional | Abogado | | | | | | | | | |
| Grado Académico | Bachiller/Maestrista | | | | | | | | | |
| Firma | Lugar y Fecha Trujillo, de diciembre del 2022 | | | | | | | | | |

VALIDACIÓN DEL EXPERTO 2:

DATOS GENERALES

Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de entrevista sobre la ejecución de prestación de servicios en beneficio a la comunidad y pena limitativa de derechos en un distrito judicial, 2022.

Autor(A) de Instrumento: Herrera Vásquez, Cristian Misael

I. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

| CRITERIOS | INDICADORES | | II | NACEP | TABLE | | | | MAME EPTAE | | ACEPTABLE | | | |
|---------------------|--|----|----|-------|-------|----|----|----|---------------|----|-----------|----|----|-----|
| | | 05 | 10 | 20 | 30 | 40 | 45 | 50 | 60 | 70 | 75 | 80 | 90 | 100 |
| CLARIDAD | Esta formulado con lenguaje comprensible. | | | | | | | | | | | | X | |
| OBJETIVIDAD | Esta adecuado a las leyes y principios científicos. | | | | | | | | | | | | | X |
| ACTUALIDAD | Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación. | | | | | | | | | | | | | X |
| ORGANIZACIÓN | Existe una organización lógica. | | | | | | | | | | | | X | |
| SUFICIENCIA | Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales | | | | | | | | | | | | X | |
| INTENCIONALID AD | Esta adecuado para valorar las categorías. | | | | | | | | | | | | X | |
| CONSISTENCIA | Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos. | | | | | | | | | | | | | Х |
| COHERENCIA | Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos | | | | | | | | | | | | | Х |
| METODOLOGÍA | La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos. | | | | | | | | | | | | | X |
| PERTINENCIA | El instrumento muestra la relación entre | | | | | | | | | | | | | X |

| los | | | | | | | |
|------------------|--|--|--|--|--|--|--|
| componentes de | | | | | | | |
| la investigación | | | | | | | |
| y su adecuación | | | | | | | |
| al Método | | | | | | | |
| Científico. | | | | | | | |

II.OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- -El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- -El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación

| X | |
|---|--|
| | |
| | |

FICHA DE VALIDACIÓN DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO

| Nombre del Instrumento | Guía de entrevista sobre la ejecución de prestación de servicios en beneficio a la comunidad y pena limitativa de derechos en un distrito judicial, 2022 | | | | | | |
|------------------------------------|---|------------------|---------------------------------------|--|--|--|--|
| Objetivo del Instrumento | Analizar la ejecución de la prestación de servicios en beneficio a la comunidad es aplicable como pena limitativa de derechos en un distrito judicial, 2022 | | | | | | |
| Aplicada a la muestra participante | 10 especialistas en derecho pen- | al y proces | al penal. | | | | |
| Nombre y Apellido del Experto | Marina del Pilar Aguirre Caballero | | | | | | |
| Título Profesional | Abogada | | | | | | |
| Grado Académico | Maestra | | | | | | |
| Firma | of whe figure for | Lugar y Fecha | Trujillo, de diciembre del 2022 | | | | |

VALIDACIÓN DE EXPERTO 3:

DATOS GENERALES

Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de entrevista sobre la ejecución de prestación de servicios en beneficio a la comunidad y pena limitativa de derechos en un distrito judicial, 2022.

Autor(A) de Instrumento: Herrera Vásquez, Cristian Misael

I. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

| CRITERIOS | INDICADORES | | II | NACEP | TABLE | | | | MAME EPTAB | | А | CEP | ΓABL | .E |
|---------------------|--|----|----|-------|-------|----|----|----|---------------|----|----|-----|------|-----|
| | | 05 | 10 | 20 | 30 | 40 | 45 | 50 | 60 | 70 | 75 | 80 | 90 | 100 |
| CLARIDAD | Esta formulado con lenguaje comprensible. | | | | | | | | | | | | | Х |
| OBJETIVIDAD | Esta adecuado a las leyes y principios científicos. | | | | | | | | | | | | | Х |
| ACTUALIDAD | Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación. | | | | | | | | | | | | | X |
| ORGANIZACIÓN | lógica. | | | | | | | | | | | | | Х |
| SUFICIENCIA | Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales | | | | | | | | | | | | | X |
| INTENCIONALID AD | Esta adecuado para valorar las categorías. | | | | | | | | | | | | X | |
| CONSISTENCIA | Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos. | | | | | | | | | | | | | Х |
| COHERENCIA | Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos | | | | | | | | | | | | | Х |
| METODOLOGÍA | La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos. | | | | | | | | | | | | | X |
| PERTINENCIA | El instrumento muestra la relación entre | | | | | | | | | | | | | Х |

| los componentes de la investigación | | | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|--|--|
| y su adecuación al Método | | | | | | | |
| Científico. | | | | | | | |

II.OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- -El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- -El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación

| X | |
|---|--|
| | |

FICHA DE VALIDACIÓN DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO

| Nombre del Instrumento | Guía de entrevista sobre la ejecución de prestación de servicios en beneficio a la comunidad y pena limitativa de derechos en un distrito judicial, 2022 | | | | | | |
|------------------------------------|---|------------------|---------------------------------------|--|--|--|--|
| Objetivo del Instrumento | Analizar la ejecución de la prestación de servicios en beneficio a la comunidad es aplicable como pena limitativa de derechos en un distrito judicial, 2022 | | | | | | |
| Aplicada a la muestra participante | 10 especialistas en derecho penal y procesal penal. | | | | | | |
| Nombre y Apellido del Experto | Eyner Gutierrez Castillo | | | | | | |
| Título Profesional | Abogado | | | | | | |
| Grado Académico | Bachiller/Maestrista | | | | | | |
| Firma | Eyner Gutierrez Castillo ABOGADO REG. CALL 8429 | Lugar y Fecha | Trujillo, de diciembre del 2022 | | | | |

Anexo 03:

ANEXO Nº 03: INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN



GUÍA DE ENTREVISTA

| Nomb | ore: |
|----------------------------|---|
| Sexo: | Masculino [] Femenino [] Especialidad: |
| servic judicia consi | resente guía de entrevista tiene por finalidad analizar la ejecución de la prestación de cios en beneficio a la comunidad es aplicable como pena limitativa de derechos en un distrito al, 2022. Se le agradece por anticipado su valiosa participación y colaboración, derando que los resultados de este estudio de investigación científica permitirán realizar un e al sistema de justicia. |
| INST | RUCCIONES: |
| | guía de entrevista consta de 9 preguntas. Lea con mucha atención cada una de ellas y nda de manera concreta y precisa. |
| 1. | Bajo su criterio jurídico, ¿Cuál es la teoría o conceptos de acuerdo a la finalidad de la pena? |
| | |
| 2. | ¿Usted considera que la condena que priva la libertad y la de prestación de servicios conllevan a un mismo fin? |
| | |
| 3. | ¿Cree usted que se está cumpliendo adecuadamente el fin de este tipo de condena? |
| | |

| 4. | ¿Considera usted que está siendo limitado la condena de prestar servicios a la comunidad? |
|----|---|
| | |
| 5. | ¿Cuáles son los límites que impiden una adecuada aplicación a este tipo de condena? |
| | |
| 6. | Como experto en la materia, ¿Cómo cree usted que se puede aplicar de manera adecuada este tipo de condenas teniendo en cuenta los límites de su aplicación? |
| | |
| 7. | ¿De qué manera cree usted que puede reformar de manera adecuada este tipo de condenas? |
| 8. | ¿Considera correcto bajo su perspectiva de una reforma de los artículos pertinentes del código penal? |
| 9. | |
| | |

Muchas Gracias por su colaboración



ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, RECALDE GRACEY ANDRES ENRIQUE, docente de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - TRUJILLO, asesor de Tesis titulada: "La ejecución de prestación de servicios en beneficio a la comunidad y pena limitativa de derechos en un distrito judicial, 2022

", cuyo autor es HERRERA VASQUEZ CRISTIAN MISAEL, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 13.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

TRUJILLO, 27 de Enero del 2023

| Apellidos y Nombres del Asesor: | Firma |
|---------------------------------|--------------------------|
| RECALDE GRACEY ANDRES ENRIQUE | Firmado electrónicamente |
| DNI: 17933665 | por: ARECALDE el 27-01- |
| ORCID: 0000-0003-3039-1789 | 2023 13:37:19 |

Código documento Trilce: TRI - 0529031

